BORRADOR DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento general a los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Agencia Nacional del Espectro - ANE y de los que sea o llegaré a ser legal o contractualmente responsable.

CAPÍTULO 1

INFORMACIÓN Y ASPECTOS GENERALES

1. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente se compromete a cumplir las condiciones requeridas en el presente proceso y manifiesta que estudió el pliego de condiciones y los documentos anexos al presente proceso de contratación, adendas y aclaraciones sobre las observaciones formuladas, que conoce la naturaleza del contrato, su objeto, costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente y que, además, se acoge a los dictados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas complementarias.

Cada uno de los documentos que hacen parte del proceso de contratación deberá ser interpretado de forma integral. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad.

En consecuencia, la ANE no será responsable por errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente, que puedan incidir en la elaboración de su oferta y que no hayan sido consultados a la entidad dentro de los plazos establecidos.

Cuando en el pliego de condiciones o el contrato se haga referencia a días, se entenderá que se trata de días hábiles.

2. COMPROMISO DE LEALTAD Y BUENA FE

En todas las actuaciones derivadas de las disposiciones del pliego de condiciones y el contrato que resulte del presente proceso de selección, el proponente obrará bajo el principio de la buena fe, con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes contemplan y especialmente:

a. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos, ni otra forma de halago a ninguna persona al servicio de la ANE, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, asesor o consultor, lo haga en su nombre.

b. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquier representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella.

c. El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

d. El proponente debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión en las licitaciones o concursos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

Si durante el proceso de selección, se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso de que la ANE advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes.

3. PARTICIPACIÓN DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, podrán desarrollar su actividad durante el presente proceso en las etapas precontractual, contractual y pos contractual, haciendo recomendaciones escritas, oportunas y respetuosas ante la ANE, con el fin de buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el proceso, así como en la respectiva etapa de ejecución del contrato hasta su liquidación.

4. PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se reportará el hecho al Programa Presidencial de Lucha contra la Corrupción a los números telefónicos: (1) 587 0555; vía fax al número telefónico: (1) 565 8671; la línea transparente del programa, al número telefónico: 018000 – 913040; correo electrónico al sitio de denuncias del programa, en la página web: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la calle 14 No. 7 - 19, piso 9 Bogotá D.C.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los presentes pliegos de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que la ANE comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva oferta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

5. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA AL PLIEGO DE CONDICIONES

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el presente pliego, sus anexos y adendas. Para este efecto, al elaborar y presentar la propuesta deberá tenerse en consideración todas las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y de experiencia contenidas en este pliego, en sus anexos y en las aclaraciones o modificaciones que mediante adendas se consignen, las cuales harán parte integral del mismo.

6. COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los gastos en que incurran los proponentes para presentar propuesta, tales como los de preparación de los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de las condiciones exigidas y sus propuestas económicas, incluyendo cargas tributarias y las regulaciones aplicables, entre otros, serán de su propia responsabilidad y costo. En consecuencia, cualquiera que sea el resultado del procedimiento de selección, no habrá lugar a reconocimiento alguno por estos conceptos por parte de la ANE.

7. CORRESPONDENCIA

Toda comunicación, solicitud de aclaración u observación al presente proceso, deberá formularse por escrito en la Plataforma SECOP II.

8. PARTICIPANTES Y CARÁCTERISTICAS DE IDONEIDAD

Podrá participar en éste proceso toda persona natural o persona jurídica, con o sin ánimo de lucro, consorcios o uniones temporales, que no se encuentren inhabilitados ni tengan incompatibilidad para contratar, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Política, las leyes y en especial en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y que no estén reportados en el Boletín de la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y 38 de la Ley 734 de 2002.

9. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proponente no podrá estar incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal para contratar con la Nación, de acuerdo con lo contemplado en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en los artículos 1 al 4 de la Ley 1474 de 2011, en sus decretos reglamentarios y en las demás normas complementarias y concordantes.

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en cualquiera de las causales de

inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley. La ocurrencia de una causal durante el proceso o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

Cuando la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá expresar que no se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con la ANE.

10. PUBLICIDAD DE LA PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, los documentos y propuestas recibidas dentro del presente proceso serán públicos y los expedientes que los contengan estarán disponibles para consulta de cualquier persona que los solicite. Por lo tanto, el proponente acepta con la presentación de la oferta que todos los documentos de su propuesta pueden ser consultados y que pueden ser entregadas copias de los mismos a quien lo solicite. La entidad podrá expedir, a costa de aquellas personas que demuestren interés legítimo, copia de las actuaciones y propuestas recibidas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, procedimientos y privilegios.

11. IDIOMA

Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

12. REQUISITOS PARA PRESENTAR PROPUESTA

Adicional a la capacidad financiera y la experiencia mínima requerida en el capítulo 3 del presente pliego de condiciones, la ANE verificará que el oferente tenga capacidad jurídica para proponer y contratar el objeto ofertado, con los siguientes documentos:

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del proponente, en caso de persona natural. En caso de persona jurídica se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del representante legal.

b. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la

Cámara de Comercio dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

c. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar certificado vigente de estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio.

d. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

12.1. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL PROPONENTE

Los proponentes deben acreditar que se encuentran en capacidad y tienen facultades para desarrollar la actividad objeto del presente proceso de selección.

Para tal efecto deben acreditar, adjuntando el certificado de existencia y representación legal, lo siguiente:

a. Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato.

b. Que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y celebrar el contrato por el valor correspondiente, en el evento en que le sea adjudicado.

c. Que la duración de la sociedad es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

12.2. PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deben acreditar que se hallan facultadas para desarrollar la actividad objeto del contrato, así como los documentos que acrediten su existencia y representación legal y las autorizaciones que requiera el representante legal.

Además, deben acreditar mediante los documentos respectivos:

a. Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato.

b. Estar inscrita en la entidad equivalente a la Cámara de Comercio en su país, de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente o en la forma que las leyes del país de origen determinen, la cual deberá ser autenticada ante cónsul colombiano o mediante apostille, según corresponda.

c. El término de duración de la sociedad, que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un (1) año más.

d. La persona que presenta la propuesta debe tener facultades suficientes para presentarla y celebrar el contrato por el valor correspondiente, en el evento en que le sea adjudicado.

e. Constituir un apoderado domiciliado en Colombia con facultades para celebrar el respectivo contrato, debidamente autenticado y apostillado, de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Cuando no exista un registro equivalente o no contenga toda la información requerida, los documentos que demuestran la existencia, representación, su objeto social y la capacidad legal del proponente se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y deberán presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con el apostille. Cuando el país de origen no haga parte de la Convención de la Haya de 1961, la firma de tales funcionarios será autenticada por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

De no existir funcionario competente, los documentos que acreditan su constitución, objeto y representación legal se autenticarán ante cónsul colombiano o, a falta de éste, por de una nación amiga. Al autenticar estos documentos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Si la duración de la sociedad es indefinida o a perpetuidad deberán presentarse los documentos de constitución o una certificación de notario o funcionario público competente que acredite esta situación, así como un compromiso del representante legal asegurando que la persona jurídica que representa no está incursa en causal de disolución o liquidación y que está previsto que su duración sea cuando menos por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

12.3. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Podrán presentarse propuestas a través de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Los consorcios o uniones temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y,

además de cumplir con los requisitos generales señalados en los pliegos de condiciones, estarán sujetos a lo siguiente:

a. Los integrantes del consorcio responderán solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en el desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

b. Los integrantes de la unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de la propuesta y del objeto del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de sus miembros.

Los miembros del consorcio o de la unión temporal deberán presentar un documento que contenga las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, su responsabilidad y la manifestación expresa de su intención de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato.

El documento de constitución del consorcio o de la unión temporal deberá expresar claramente lo siguiente:

a. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal. Si se trata de unión temporal, señalarán los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.

 La omisión de este señalamiento hará que la ANE entienda que la propuesta fue presentada por un consorcio.

b. Señalar el nombre o razón social, domicilios y representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad del representante legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, deberán aportar autorización del órgano social competente facultándolo a presentar propuesta, suscribir y ejecutar el contrato.

c. Indicar la duración del consorcio o de la unión temporal, la cual deberá considerarse desde la fecha de cierre del presente proceso hasta la fecha de vencimiento del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

d. El documento debe contener la manifestación expresa de cada uno de los integrantes, en el sentido de que conocen y aceptan los términos del presente pliego de condiciones y responden solidariamente, tanto por la veracidad de la información y demás manifestaciones incluidas en los documentos y en la propuesta, como por las obligaciones que el consorcio o unión temporal asumirían en el contrato en caso de adjudicación.

e. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante designado deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta y obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal al momento de suscribir el contrato resultante.

f. Describir la estructura, organización y el aporte de cada una de las empresas que conforman el consorcio o la unión temporal y que destinarán para la ejecución del contrato derivado del presente proceso.

El consorcio o la unión temporal deberá cumplir con cada uno de los requisitos y condiciones exigidos en el presente pliego de condiciones, aportando los documentos que acrediten tales circunstancias. El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

12.4. AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

En el evento que del contenido del certificado de existencia expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

Si el representante legal o apoderado del proponente se encuentre limitado en sus facultades para presentar la propuesta y suscribir el contrato que resulte del presente proceso, se deberá anexar a la propuesta, copia del documento en el cual conste la decisión del órgano social correspondiente, que lo autoriza para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato.

Cuando se trate de persona extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia, los documentos que establecen las facultades del representante legal o la autorización para presentar la propuesta deberán estar autenticados y apostillados, de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

12.5. NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El proponente deberá indicar su número de identificación tributaria – NIT y la información sobre el régimen contributivo al que pertenece, adjuntando copia del Registro Único Tributario – RUT.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo NIT, y en caso de resultar adjudicatario deberá tramitar dicho documento ante la DIAN para la suscripción del contrato.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia no tendrán que acreditar este requisito para le presentación de la propuesta.

12.6. PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar certificación expedida por el revisor fiscal, en la cual se indique que el proponente cumple y se encuentra a paz y salvo con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Prestadora de Servicios (EPS), Pensiones y Administradora de Riesgos Laborales, y de los aportes parafiscales –Servicios Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar –, a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado a contar con revisor fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el representante legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo.

Cada uno de los miembros de un consorcio o unión temporal deberá anexar esta certificación en forma individual.

Los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar una declaración firmada por el represente legal, en la cual conste que no tienen personal a cargo en Colombia y que por lo tanto, no realizan contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social ni realizan aportes parafiscales y que en caso en que resulte favorecido dentro del presente proceso y que para su ejecución tuviere que vincular personal colombiano, cumplirá de lleno con las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

13. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

La ANE verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

14. CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo para rechazar una propuesta, la ocurrencia de cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente haya entregado extemporáneamente la propuesta o en un lugar diferente al indicado en el presente pliego de condiciones.
b. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o no cumplan con las calidades o condiciones indicadas en el pliego de condiciones.
c. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente o de uno de sus integrantes, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
d. Cuando el proponente o uno de sus integrantes se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución

Política y la ley. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo

e. Cuando el valor de la propuesta supere el monto del presupuesto oficial.
f. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones exigidas en el pliego de condiciones y sus anexos.
g. Cuando se compruebe dentro del proceso de contratación, que la información y documentos concernientes a aspectos de asignación de puntaje o requisitos de mínimo cumplimiento, no son veraces.
h. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos técnicos mínimos.
i. Cuando el proponente no entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
j. Cuando el proponente omita presentar la propuesta económica.
k. Cuando se condicione la oferta.
l. Cuando el proponente no acredite su inscripción vigente en el RUP antes de la adjudicación.
m. Las demás contempladas en las normas vigentes y en el presente proceso de selección.

15. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El texto de la minuta del contrato que se presenta como ANEXO - MINUTA DE CONTRATO, no está sujeto a negociación con posterioridad a la adjudicación. No obstante, la ANE puede introducir modificaciones a la misma con el fin de ajustarla a lo dispuesto en el presente pliego de condiciones.

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en el país que resulte adjudicatario, sin importar si participa directamente, como consorcio o unión temporal, dentro del plazo para suscribir el contrato, deberá allegar el RUT.

El contrato resultante del proceso de selección se perfeccionará y legalizará, conforme a lo establecido en el artículo 41, de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y reglamentarias vigentes.

16. OBLIGACIONES DE LA ANE

a. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar.
b. Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que EL CONTRATISTA reciba oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
c. Efectuar el correspondiente registro presupuestal por el valor total del contrato y de aquellas adiciones a que haya lugar.

d. Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera.
e. Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo.
f. Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos de EL CONTRATISTA, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato.
g. Las demás derivadas de la naturaleza del contrato que se requieran para su debida ejecución.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Garantizar el cumplimiento del objeto en los términos y condiciones descritos en el presente documento y de acuerdo con la propuesta que se presente observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento del mismo, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la entidad y responder por ellos de conformidad con el artículo 5, numeral 4, de la Ley 80 de 1993.
b. Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato.
c. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ANE, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
d. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato por parte de la ANE, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.
e. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
f. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ANE, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
g. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
h. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el futuro contrato.
i. Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal en su defecto.

j. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
k. Realizar los trámites pertinentes de afiliación de todo el personal que utilice o destine a la ejecución del contrato resultante del presente proceso, a la ARP, de acuerdo con la normatividad vigente y al nivel de servicio y tipo de riesgo requerido para el presente proceso.
l. Presentar la respectiva factura con el cumplimiento de requisitos legales.
m. Cumplir con el cronograma de trabajo que se establecerá en conjunto con el supervisor del contrato.
n. Mantener a la ANE libre e indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus contratistas, subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato.

18. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato, no podrán ceder parcial ni totalmente el objeto del contrato, sin autorización previa y escrita de la ANE, cuyo otorgamiento es discrecional y dado el caso, el CESIONARIO, deberá acreditar por lo menos, los mismos requisitos que se exigieron al CONTRATISTA, para la suscripción del contrato.

19. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL

En ningún caso el contrato a celebrarse genera relación laboral, ni pago de prestaciones sociales respecto del contratista o del personal que éste ocupe para el desarrollo del objeto contratado.

20. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El contratista deberá cancelar los impuestos, tasas y contribuciones que se causen en desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se hará por mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de expiración de la vigencia del contrato, al agotamiento del objeto contratado o al acto administrativo que ordene la terminación del contrato por cualquier causa. Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo dentro del plazo señalado anteriormente, la ANE mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, podrá liquidar unilateralmente el contrato.

22. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión será realizada por la persona que designe el Subdirector de Soporte Institucional de la ANE para tal fin, lo cual será oportunamente informado al contratista y podrá remplazarlo en cualquier momento.

En ningún caso el interventor o supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por la ANE y aceptado por el contratista, ni de eximirlo de sus obligaciones y responsabilidades.

CAPÍTULO 2

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación será el contenido en el presente pliego de condiciones, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, la Constitución Política y en las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio que le sean aplicables.

El contenido del pliego de condiciones debe ser interpretado integralmente. El orden de los capítulos y numerales no implica prelación entre los mismos. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellos contenidos

Si existiera contradicción entre el pliego y la ley, primará lo establecido en la ley. Cuando se llegaren a presentar vacíos en el pliego de condiciones, éstos se suplirán con el Estatuto General de Contratación y sus decretos reglamentarios y si los vacíos continúan, éstos se suplirán con las normas legales que les sean aplicables.

2. AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Y PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

El aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones pueden ser consultados en el SECOP - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co y en la página web de la entidad www.ane.gov.co, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y en el cronograma del proceso.

3. PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES

El término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones será de cinco (5) días hábiles, a partir de su publicación. Las observaciones deben hacerse identificando el proceso de selección, por medio de la plataforma de SECOP II.

En todo caso, la aceptación o rechazo de las observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad podrá agrupar aquellas de naturaleza común. Las respuestas a las observaciones se publicarán en la plataforma de SECOP II, en el plazo establecido en el cronograma del proceso para tal fin.

4. ACTO DE APERTURA

La entidad, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

5. PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El pliego de condiciones definitivo podrá ser consultado en la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, durante el plazo previsto en el cronograma del presente proceso de selección.

6. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA PARTICIPAR

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso, los interesados deberán manifestar su intención de participar con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés deberá hacerse a través de la plataforma de SECOP II, dentro del término previsto.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

7. PUBLICACIÓN DE ACLARACIONES Y ADENDAS

Toda aclaración o adenda al pliego de condiciones se publicará en la plataforma de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, con lo cual se entenderá comunicada a todos los interesados y hará parte integral del pliego de condiciones.

NO SE ABSOLVERÁN CONSULTAS EFECTUADAS TELEFÓNICAMENTE O EN FORMA PERSONAL. SÓLO SERÁ TENIDA EN CUENTA EN ESTE PROCESO DE SELECCIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LA ENTIDAD SUMINISTRE POR ESCRITO.

Cualquier consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas.

La entidad podrá modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas hasta un (1) día hábil antes al vencimiento del plazo para presentar ofertas, a la hora fijada para tal presentación.

Las adendas y aclaraciones posteriores derogan a las anteriores en cuanto se refieran a un mismo asunto.

Es responsabilidad del interesado consultar permanentemente la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, para conocer las posibles adendas que se produzcan durante el plazo establecido por la ley.

8. ENTREGA DE PROPUESTAS

Los oferentes cargarán sus propuestas dentro de la fecha y hora previstas en el cronograma del presente proceso como “Presentación de las Propuestas - Cierre de

Convocatoria". La hora será la legal colombiana y se hará por medio de la plataforma de SECOP II.

Cumplida la fecha y hora de cierre, se dará apertura a las propuestas que formal y oportunamente hayan sido presentadas.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora estipuladas se considerarán extemporáneas y por lo tanto, no serán objeto de evaluación.

La ANE no asumirá ninguna responsabilidad, respecto a cualquier propuesta que haya sido incorrectamente cargada o identificada, así como de la información suministrada por cualquiera de sus funcionarios o representantes antes del cierre del presente proceso de selección, distintas a las suministradas a los proponentes por escrito y/o publicadas en la plataforma de SECOP II - Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

La fecha de cierre podrá ser prorrogada antes de su vencimiento por conveniencia de la entidad o por solicitud de un número plural de posibles oferentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

9. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser suscrita por el representante legal del proponente, bien sea en forma individual, como consorcio o unión temporal, o por el apoderado para el caso de personas jurídicas extranjeras.

Si un mismo proponente presenta dos (2) o más propuestas o uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal presenta otra propuesta, directamente o con otra persona, todas las propuestas en las que participe serán **RECHAZADAS**.

Cuando en un mismo proceso de contratación se presenten oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, solo se entenderá habilitado el proponente que presente la primera oferta en el tiempo.

Las ofertas deben presentarse en forma clara. El proponente podrá presentar información adicional antes del cierre del proceso, indicando claramente la parte específica donde se adiciona la propuesta, pero no podrá modificar su propuesta económica.

10. METODOLOGÍA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser cargada en la plataforma SECOP II, de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, con todos sus formatos y anexos.

En caso de que el proponente haya adicionado o modificado la información relacionada con la propuesta antes del cierre, deberá presentar la documentación en la forma indicada para la presentación de la propuesta.

Las propuestas se deben cargar a través de la plataforma SECOP II dentro del plazo fijado en el cronograma.

11. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez de tres (3) meses contados a partir del día previsto para el cierre del presente proceso de selección, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido y que éste no sea subsanado, la propuesta será **RECHAZADA**.

De la misma manera y en caso de que la entidad decida prorrogar el plazo del proceso, los proponentes deberán modificar el plazo de validez de sus ofertas, para mantenerlas vigentes por el plazo que fije la entidad.

12. PROPUESTA ECONÓMICA

El valor de la propuesta económica deberá incluir el total de los bienes y servicios requeridos en el presente pliego de condiciones y sus anexos. La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial estimado por la entidad y deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros. El valor total de la propuesta debe cubrir integralmente los impuestos nacionales y distritales, los costos directos e indirectos, así como los gastos de administración y transacciones a que haya lugar.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (I.V.A) en su oferta económica, se considerará INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

Si se presenta una inconsistencia entre el valor de la propuesta señalado en letras y el señalado en números, se tomará como valor de la propuesta el señalado en la plataforma SECOP II.

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar americano, se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio vigente para el día previsto para el cierre del proceso y, posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la tasa representativa del mercado, según la información publicada por el Banco de la República o, en su defecto, por organismos extranjeros que cumplan funciones similares.

En todo caso el valor del contrato se pactará en pesos colombianos.

En caso de que el proponente no presente su oferta económica o la propuesta económica supere el valor total del presupuesto, será **RECHAZADA.**

13. GARANTÍA DE SERIEDAD

La propuesta deberá venir acompañada de una garantía de seriedad de la oferta propuesta por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. El proponente deberá ser el tomador de la garantía y, así mismo, deberá figurar su nombre o razón social completa. La garantía deberá otorgarse a favor de la ANE (NIT: 900.334.265-3) y tener una vigencia de tres (3) meses contados a partir del día previsto para el cierre del presente proceso de selección. En caso de que la entidad decida prorrogar el plazo del proceso, los proponentes deberán modificar el plazo de vigencia de la garantía.

Únicamente se aceptarán las siguientes garantías:

1. Contrato de seguros contenido en una póliza
2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria o cartas de crédito *stand by*

La garantía bancaria o la carta de crédito deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. La garantía debe constar en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera.
b. La garantía debe ser efectiva a primer requerimiento o primera demanda.
c. La garantía bancaria debe ser irrevocable.
d. El garante debe haber renunciado al beneficio de excusión.

De conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 con la cual se incluye el Parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

14. EVALUACIÓN Y SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y ACLARACIONES

La ANE, a través del comité evaluador, estudiará las propuestas con arreglo a los principios de prevalencia del interés general, legalidad, planeación, igualdad, transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, celeridad, moralidad, eficiencia, imparcialidad, publicidad, contradicción y equilibrio.

El comité evaluador podrá solicitar al proponente, por escrito, las aclaraciones y explicaciones sobre puntos dudosos en las propuestas, las cuales deberán ser resueltas por éste dentro del plazo que para el efecto se fije en la comunicación enviada por la ANE.

15. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación de las propuestas será publicado en la plataforma de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co y permanecerá a disposición de los interesados en la Oficina del Grupo de Contratación de la ANE, ubicada en la calle 93 No. 17 - 45 piso 4, de

la ciudad de Bogotá, D.C., por el término de tres (3) días hábiles, con el fin de que los proponentes que lo estimen pertinente y dentro del mencionado plazo, formulen sus observaciones y subsanen los documentos a que haya lugar.

En el ejercicio de la facultad de presentar observaciones, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

16. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 con la cual se incluye el Parágrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. En caso de que el proponente no allegue a la entidad los documentos o aclaraciones solicitadas, la propuesta será **RECHAZADA.**

Los requisitos, documentos e información necesarios para la aplicación de los criterios de evaluación de las propuestas, deberán presentarse con la propuesta y no serán subsanables. En caso de que la entidad requiera aclaraciones sobre la información contenida en los documentos objeto de calificación y el proponente no las allegue en el tiempo establecido, los mismos no serán tenidos en cuenta para otorgar puntaje.

17. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

En el evento de presentarse una sola propuesta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requerimientos contenidos en el pliego de condiciones, el proceso de selección podrá ser adjudicado a este proponente.

18. ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La ANE adjudicará el presente proceso de selección mediante acto administrativo motivado, en la fecha estipulada en el cronograma del presente proceso de selección, el cual se entenderá notificado al adjudicatario y comunicado a los demás participantes, mediante su publicación en la plataforma de SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

La adjudicación se efectuará al proponente cuya propuesta debidamente habilitada, obtenga el mayor puntaje como resultado de la sumatoria de la totalidad de los factores de evaluación previstos en este pliego de condiciones. En el acto de adjudicación se consignará expresamente el orden de elegibilidad de las propuestas.

El acto de adjudicación es irrevocable y por lo tanto, obliga a la entidad y al adjudicatario, en la realización de los fines propuestos y contratados, salvo las excepciones contempladas en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007. Contra este acto no proceden recursos por la vía gubernativa.

19. DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO

La ANE declarará desierto el presente proceso de selección por cualquiera de los siguientes motivos:

a. Cuando no se presente propuesta alguna.
b. Cuando ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos señalados en el pliego de condiciones.
c. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de una propuesta.

En caso de declaratoria de desierta, ésta se hará mediante resolución motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeron a esta decisión.

20. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El proponente adjudicatario, una vez notificado de la adjudicación, deberá proceder a suscribir el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.

Una vez suscrito el contrato, el contratista dispondrá de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para cumplir con los requisitos de ejecución del mismo, para lo cual deberá allegar los siguientes documentos:

a. Garantía única de cumplimiento, con el correspondiente recibo o constancia de pago.
b. Cualquier documento adicional que la entidad pueda requerir de conformidad con la ley.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos señalados, quedará a favor de la ANE, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las sanciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía, de conformidad con el numeral 12, del artículo 30, de la Ley 80 de 1993 e incurrirá en la causal de inhabilidad para contratar con las entidades estatales por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo previsto en el literal e, numeral 1, del artículo 8, de la Ley 80 de 1993.

En este evento, la ANE adjudicará, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igual de favorable a la entidad. En caso contrario, la entidad declarará desierto el proceso de selección.

21. SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, en caso de recibir más de diez (10) manifestaciones de interés, la entidad continuará con el proceso de selección sin realizar sorteo, por tal razón los proponentes

que manifiesten su interés en el plazo establecido podrán presentar oferta dentro del proceso de selección.

CAPÍTULO 3

PROPUESTA TÉCNICA

1. OBJETO

Prestar el servicio de mantenimiento general a los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Agencia Nacional del Espectro - ANE y de los que sea o llegaré a ser legal o contractualmente responsable.

2. CLASIFICADOR CODIGOS DE BIENES Y SERVICIOS – UNSPSC

El bien objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F – Servicios	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 – Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	29 – Servicios de mantenimiento y Reparación de Instalaciones
F – Servicios	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 – Servicios de sistemas eléctricos
F – Servicios	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12- Servicio de Construcción de Edificaciones No Residenciales	11 – Servicios de Construcción de Edificios Comerciales y de Oficina
F – Servicios	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40 - Servicios de edificios especializados y comercios
F – Servicios	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 – Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	15 – Servicios de apoyo para la construcción

3. ESPECÍFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR.

Las actividades de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles se realizarán en su parte externa e interna y se deberán efectuar de acuerdo con las necesidades requeridas por la entidad, con el personal idóneo para realizar las actividades propias del objeto del contrato.

El contratista debe asumir los costos relacionados con el transporte de personal y materiales, herramientas o equipos necesarios para la ejecución del contrato en las instalaciones mencionadas.

Para los servicios de mantenimiento, LA ANE contempla los siguientes modelos de mantenimiento, los cuales deben ser previstos por el CONTRATISTA y prestados cuando lo requiera el supervisor del contrato en la oficina principal de la Agencia, la estación

monitora *"El Cerrito"* ubicada en la vereda *"El Hato"* del municipio de Funza y los sitios donde operan las estaciones de monitoreo remoto enunciadas en los convenios interadministrativos No 41 del 2012, No. 71 de 2013, No 71 del 2014 y No. 536 de 2015.

a) MANTENIMIENTO PREVENTIVO: Se entiende por mantenimiento preventivo toda actividad que se realiza sobre bienes inmuebles, muebles, enseres o equipos, para mantenerlos en perfectas condiciones de funcionalidad, los cuales se ejecutan conforme a sus manuales de usuario o de acuerdo con el uso y condiciones ambientales entre otras.

Las actividades de mantenimiento preventivo contemplan el valor de la mano de obra idónea, el suministro de los materiales, herramientas y equipos necesarios para su completa y correcta ejecución, todo tipo de transporte y demás actividades que se requiera para desarrollar la actividad en el sitio solicitado.

LA ANE, tiene establecido que los mantenimientos preventivos para la sede se realizaran bajo DEMANDA de actividades, de acuerdo con la especialidad.

La programación de los mantenimientos es potestad de la ANE. El contratista deberá realizar los mantenimientos que requiera la Entidad en los términos señalados por esta.

Los mantenimientos preventivos comprenden como mínimo la ejecución de las actividades descritas a continuación:

- **CERRAJERÍA**

Realizar el cambio o reposición, reparación de las chapas, guardas, bisagras, chapas de escritorio, chapas de archivadores, casilleros, elaboración de llaves, duplicados y demás, y efectuar el respectivo mantenimiento preventivo o correctivo. Revisión y correcto funcionamiento de cerraduras (puertas y ventanas) Revisión y correcto funcionamiento de puertas y ventanas

- **ORNAMENTACIÓN**

Realizar todo tipo de actividades relacionadas con soldadura, corte de láminas, adecuación de rejas y marcos de ventanas y de puertas metálicas, ajuste puertas y brazos hidráulicos.

- **INSTALACIONES ELÉCTRICAS**

a) Iluminación.

Revisión y correcto funcionamiento de iluminación, tomas e interruptores. Realizar la instalación y mantenimiento, incluido el suministro, de lámparas, balastros, starter, sokets, tubos fluorescentes, cable, y breakers, requeridos en las diferentes áreas, para mantener

en perfecto estado de funcionamiento la iluminación de las instalaciones de la ANE y de aquellas de las cuales sea responsable.

b) Redes Eléctricas Internas y externas en general.

Realizar la revisión y mantenimiento de la red eléctrica en general, cajas, breakers, ajuste de tornillos y cables, de la misma. Instalación y/o ajuste de tomas e interruptores de corriente normal y regulada, en las instalaciones de la ANE y de aquellas de las cuales sea responsable.

c) Tableros Eléctricos.

Realizar el mantenimiento general, equilibrar cargas, ajustar y/o realizar adecuación de tableros eléctricos existentes en las instalaciones de la ANE y de aquellas de las cuales sea responsable.

- **MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS**

Realizar la instalación, el mantenimiento general y **arreglo de aires acondicionados**, sistemas contra incendio, máquinas de gimnasio y extintores.

Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado: Para los equipos de Aire Acondicionado EL CONTRATISTA deberá soportar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y atención de emergencias (Mantenimiento Correctivo Inmediato), con suministro de mano de obra especializada, herramientas, instrumental y equipos necesarios, repuestos, también materiales en general, inclusive piezas de reposición, todo tipo de transporte que se requiera para desarrollar la actividad en el sitio solicitado; realizando visitas de inspección a los equipos, emitiendo informe técnico periódico sobre la operatividad de los sistemas detallando las ocurrencias encontradas/solucionadas.

- **INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS.**

a) Realizar el cambio de griferías completas, mantenimiento de lavamanos, sanitarios y orinales, pocetas, vertederos - entendiéndose este último como la corrección de fugas existentes en la totalidad de baños y áreas en las instalaciones de la ANE (Oficina Principal y la estación monitora el *"Cerrito"*).
b) Realizar el cambio de tubería averiadas tanto en desagües y suministros.
c) Realizar el Lavado de tanques de almacenamiento y mantenimiento de pozos sépticos.
d) Realizar el mantenimiento y sondeo de bajantes de aguas donde se requiera.
e) Prevenir fugas para el correcto funcionamiento en lavamanos (sifón, acoples, llave, mezclador, chapetas de sujeción), en orinales (sifón, fluxómetro, llave de paso, chapetas de sujeción), en sanitarios (fluxómetro, árbol sanitario, flotador, acople, tanque) y en lavaplatos (sifón, acoples, llave, mezclador, registros).
f) Verificar filtraciones o humedades de instalaciones.

- **PINTURA, ALBAÑILERÍA Y ADECUACION DE AREAS.**

a) Resanar y pintar las áreas que sean necesarias incluye puertas, estantes, muebles, paredes cubiertas etc.
b) Realizar las labores de albañilería - enchapes, resanes, repelle, regatas, pañete y demás relacionados.
c) Arreglo y mantenimiento de cielo raso (Cambio de láminas en mal estado o reparación de la estructura)
d) Realizar labores de pintura y mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas.
e) Realizar el mantenimiento de bajantes, canaletas y cubiertas en general.
f) Instalación de media caña donde se requiera de acuerdo a normas BPM y BPL
g) Aplicación de pinturas epóxicas, poliuretano, esmaltes y/o de agua donde se requiera.
h) Impermeabilización y resane de áreas en donde se presente filtraciones.
i) Arreglo y/o mantenimiento de láminas en drywall
j) Resanes menores en muros y pisos (enchape, estuco y pintura)
k) Rocería y jardinería.
l) Mantenimiento de cerramiento en mampostería, malla eslabonada y alambre de púas.

b) MANTENIMIENTO CORRECTIVO: Se entiende por mantenimiento correctivo, todas las actividades que se realizan en inmuebles, muebles, enseres o equipos, para corregir un daño luego de que este se ha presentado y que de no corregirse se corre el riesgo de afectación de su funcionalidad, generando condiciones inseguras a quien hacen uso de ellos. El mantenimiento correctivo no tiene frecuencia y se ejecuta luego de presentarse la avería.

Para todos los casos el mantenimiento correctivo, este corresponderá a la suma de las actividades ejecutadas, materiales, repuestos y/o mano de obra, previa aprobación del supervisor Contrato, para la solución de la avería y recibidas a satisfacción.

El mantenimiento correctivo se realizará en el evento en que se presente una falla en cualquiera de los equipos y se requiera de acciones sobre el mismo. Según el caso requerirá de repuestos los cuales deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA.

c) ADECUACIONES MENORES: Se consideran adecuaciones menores, la ejecución de actividades, mano de obra y materiales, en mayor cantidad a las que se ejecutarían en un mantenimiento y/o adecuación modular de espacios.

El tiempo de ejecución de los servicios clasificados dentro de la modalidad de adecuaciones menores, será presentado al Supervisor del Contrato, mediante cronograma y/o programación de obra, donde se especifique la ruta crítica y opciones que permitan reducir el impacto de esta en el tiempo final de ejecución del servicio; el tiempo establecido en la descripción anterior, podrá ser ajustado por el supervisor del contrato sin que represente costos adicionales.

El personal y los materiales utilizados para los servicios clasificados como adecuaciones menores serán de la misma idoneidad y calidad de los suministrados para las demás modalidades de mantenimiento La disposición final de los elementos sobrantes de la adecuación, estarán a cargo de EL CONTRATISTA sin costo adicional para ANE, al igual que el orden y aseo de las nuevas áreas intervenidas y las que fueron afectadas durante la ejecución de los servicios.

d) OTRAS ACTVIDADES CONTEMPLADAS EN LAS LABORES DE MANTENIMIENTO:

- **SUMINISTRO DE MATERIALES:** Para los casos que lo disponga el supervisor del contrato, EL CONTRATISTA suministrará los materiales en las condiciones y calidades óptimas El precio es a todo costo e incluye el transporte hasta el sitio requerido.

- **MANO DE OBRA ADICIONAL:** Para las actividades de mantenimiento donde se requiera solamente la mano de obra especializada, y por solicitud expresa del supervisor del Contrato; el CONTRATISTA prestará el servicio con el personal especializado.

- **ATENCIÓN DE URGENCIAS:** Se entiende como atención de urgencia, toda aquella situación que luego de presentarse, pone en grave riesgo la integridad del inmueble, muebles, enseres o equipos de la sede y/o del personal que ellos albergan o en algunos casos a terceros.

NOTA: La atención de urgencias corresponde a un mantenimiento correctivo. El CONTRATISTA se compromete a atender dichos requerimientos, como máximo dentro de las ocho (8) horas siguientes a su recibo.

e) OTRAS CONSIDERACIONES:

1. Todas las piezas, componentes y materiales que eventualmente sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, serán suministradas por EL CONTRATISTA y así lo acepta expresamente.
2. Cualquier inconveniente ocasionado en los equipos o en la infraestructura, debido a la mala calidad de los trabajos o materiales utilizados, será de absoluta responsabilidad del CONTRATISTA, quien deberá asumir por cuenta propia todos los daños y perjuicios causados.
3. Todos los repuestos, materiales, insumos y piezas a ser utilizados deberán ser de la misma marca y especificación original de los fabricantes de los equipos; ante la imposibilidad de reposición por el original, se deberá justificar y presentar la nueva marca para ser aprobada por el supervisor del contrato.
4. De requerirse alguna alteración, sustitución, inversión en componentes de los circuitos impresos de los equipos, se debe solicitar la autorización formal al supervisor del contrato, solamente los ajustes y regulaciones necesarios al mantenimiento podrán ser realizados sin autorización.

5. El servicio contratado deberá ser efectuado por personal técnico especializado quien deberá contar con los instrumentos, herramientas, equipos y uniformes necesarios para ejecutar las actividades de mantenimiento.

Nota: Las actividades descritas en el presente numeral, son un listado meramente enunciativo. De acuerdo con lo anterior, si se requiere alguna actividad de mantenimiento o insumos que no se encuentre enunciada en el presente estudio, el supervisor del contrato solicitará cotización de los elementos y/o servicios requeridos con el fin de establecer las mejores condiciones económicas de la actividad a realizar, precios a los cuales se sujetará el contratista.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Especificar en las facturas la cantidad de actividades realizadas y su respectivo valor, al igual que de los demás elementos objeto del contrato y discriminando el IVA de los mismos. Así mismo, entregar todos los soportes de los trabajos realizados (registro fotográfico antes y después) e incluirlos en la factura. De igual manera, si hay cambio de algún elemento o repuesto éste debe ser entregado al Supervisor del contrato o a la persona designada por este.
b) Asumir los costos relacionados con el transporte de personal y materiales, herramientas o equipos necesarios para la ejecución del contrato en las instalaciones mencionadas.
c) Estar disponible 7X24 ante cualquier eventualidad o urgencia presentada durante la ejecución del contrato.
d) Cumplir con los tiempos establecidos por el supervisor en el cronograma fijado para la realización de mantenimientos preventivos y demás actividades, cuando aplique.
e) Permitir que, durante los mantenimientos, el supervisor revise e inspeccione todo el proceso y el estado general del mismo y que si así lo considera, ordene la remoción de cualquier elemento que no cumpla con las condiciones técnicas o material que no reúna las condiciones de calidad, estabilidad o presentación estética de los acabados.
f) Proporcionar una secuencia fotográfica de los sitios y lugares donde se desarrollarán las actividades de mantenimiento antes y después de ejecutadas.
g) Garantizar que el personal del Contratista que se encuentre realizando las labores objeto de la presente contratación porte el carné que lo identifique como trabajador del contratista y el carné de la ARL.
h) Tomar las precauciones necesarias para evitar accidentes y/o daños y se responsabilizará de estos ante la ANE y ante terceros.
i) Retirar y trasladar cada día a los sitios de disposición, los escombros y deshechos de las instalaciones de la ANE, según las indicaciones emitidas por el supervisor del contrato, manteniendo siempre en perfecto estado de limpieza el sitio de la obra.
j) Suministrar e instalar todos los elementos necesarios para garantizar el objeto del contrato, de acuerdo con la oferta presentada.

k) Garantizar que todos los elementos suministrados sean nuevos, para lo cual se requerirá de aprobación por parte del supervisor.
l) Prestar el servicio de forma permanente, con el personal, equipos y materiales idóneos, de acuerdo con las necesidades de la ANE y de manera inmediata los daños que se presenten de forma imprevista.
m) Contar con la disponibilidad inmediata de las herramientas, equipos y personal calificado en las diferentes especialidades que se requieran para las labores propias al objeto del presente proceso con el fin de ejecutar trabajos tanto planeados como imprevistos.
n) Garantizar que el personal destinado a la prestación del servicio cuenta con la dotación y los elementos de protección necesarios, de acuerdo con las actividades que va a desarrollar y que se vayan presentando en el transcurso de la ejecución del contrato; así mismo se debe entregar la certificación expedida por la entidad competente para realizar actividades en alturas de los trabajadores que lo requieran según la ley.
o) Cumplir con las normas de seguridad industrial, ocupacional y medio ambiental exigidas y propias de las actividades a ejecutar con el fin de evitar o reducir accidentes que involucren personal del contratista, de la ANE o sus visitantes.
p) Dar garantía sobre los bienes suministrados y realizar los cambios por daño y/o defecto de fábrica, previo requerimiento que realice el supervisor del contrato.
q) Señalizar con avisos de precaución y cuidado para evitar accidentes en el área donde se estén realizando las reparaciones o construcciones.
r) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Nota: La ANE por intermedio del supervisor se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo de manera inmediata por cuenta del contratista de aquellas personas, equipos, materiales y/o trabajos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que, por sus características, constituyen un peligro para la buena ejecución del contrato.

5. OBLIGACIONES RESPECTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. Entregar, al momento de dar inicio al contrato, certificación emitida por el representante legal o quien corresponda, en la que conste que el proponente cumple con la normatividad nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo.
2. Soportes de Pago de Seguridad Social de sus trabajadores a intervenir en la ejecución del contrato.
3. Suministrar los elementos de protección personal necesarios a los trabajadores de acuerdo con la labor. (Casco y botas de seguridad, protección respiratoria y auditiva, guantes, monogafas, entre otros)
4. Contar con personal capacitado, entrenado y certificado en trabajo en alturas que de acuerdo con lo exigido por la Resolución 1409 del 23 de julio del 2012, corresponde a todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1.50 metros o más sobre un nivel inferior y en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 1178 de 2017; para lo cual deberá aportar certificado que será exigido por el supervisor del contrato cuando requiera que el personal realice trabajos en alturas.
5. Presentar un acuerdo firmado con una Empresa Gestora de Residuos Peligrosos, autorizada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-Car- o con licencia ambiental otorgada por la Secretaria de Ambiente Distrital en el perímetro urbano.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

6.1. TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios.

6.2. PLAZO

Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por el contratista y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

6.3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la ANE realizó un análisis del sector desde la perspectiva comercial, financiera, organizacional y técnica, documento anexo al presente documento.

Con base en el análisis de sector, se realizó un estudio el cual arrojó como resultado, un valor estimado de **NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($90.000.000)**, para lo cual la ANE cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal –CDP– No. 7419 del 10 de abril del 2019 (Mantenimiento de bienes muebles equipos y enseres) por **CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000)** y el CDP No. 7519 del 10 de abril del 2019 (Mantenimiento de bienes inmuebles) por **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000).**

El valor del presente contrato es tipo bolsa, por tanto, será adjudicado por el total del presupuesto oficial.

El valor total de la propuesta no podrá sobrepasar el presupuesto oficial estimado, so pena de que la propuesta respectiva sea **RECHAZADA**.

5.4. FORMA DE PAGO

La ANE efectuará pagos mensuales por valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados.

Para el pago se debe anexar:

1. Factura con el cumplimiento de requisitos legales.
2. Registro Fotográfico de los trabajos antes, durante y luego de la intervención.
3. Paz y salvo de todo concepto de las personas que brindan el servicio, para lo cual se deben anexar los desprendibles de pago del mes facturado firmados por el personal a cargo, además de las planillas de pago del servicio de salud.
4. Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes parafiscales de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la ley 789 de 2002 y en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La ANE realizará los pagos dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de presentación de cada factura.

Para el mes de diciembre de 2019 se deberá presentar la factura de acuerdo con el cronograma de cierre de año que para tal efecto entregue la ANE.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC de la ANE.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas complementarias, la selección del contratista se realizará a través del procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, el cual se regirá por lo consignado en el pliego de condiciones.

Lo anterior teniendo en cuenta el objeto que se requiere contratar, el monto de la contratación y de conformidad con el artículo 2, numeral 2, literal b, de la Ley 1150 de

2007 y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20, del Decreto 1082 de 2015.

Para aquellos aspectos no regulados en las normas anteriores, se aplicarán las normas comerciales y civiles pertinentes, así como las reglas previstas en el pliego de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso.

8. REQUISITOS HABILITANTES

Para la correcta ejecución del contrato se incluyen como requisitos habilitantes los siguientes:

8.1. Capacidad jurídica
8.2. Capacidad financiera
8.3. Capacidad técnica
8.4. Capacidad organizacional

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

La ANE verificará que el oferente tenga capacidad jurídica para proponer y contratar el objeto ofertado, con los siguientes documentos:

a. Fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del proponente, en caso de persona natural. En caso de persona jurídica se deberá presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía, el pasaporte o el documento de identificación del representante legal.

b. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación, en el que conste el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato, que su representante legal tiene facultades suficientes para presentar la oferta y firmar el respectivo contrato en el evento en que le sea adjudicado, por el valor correspondiente y que la duración de la sociedad es igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

c. Las firmas proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deberán presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN.

d. Los proponentes nacionales y las personas extranjeras con domicilio o sucursal en el país deben anexar certificado de estar inscrito en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio.

e. Los demás que se exijan en el pliego de condiciones.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante el certificado de existencia y representación legal, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica.

8.1.1. Personas Jurídicas Extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deben acreditar que se encuentran facultadas para desarrollar la actividad objeto del contrato a través de los documentos idóneos que acrediten su existencia y representación legal, expedidos por la autoridad competente del país de origen, no anterior a noventa (90) días calendario contados desde la fecha de cierre del proceso de contratación. Igualmente, se deben presentar las autorizaciones que requiera el representante legal.

Además, deben acreditar mediante los documentos respectivos:

a. Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del contrato.

b. Estar inscrita en la entidad equivalente a la Cámara de Comercio en su país, de acuerdo a la naturaleza jurídica del proponente o en la forma que las leyes del país de origen determinen, la cual deberá ser autenticada ante cónsul colombiano o mediante apostille, según corresponda.

c. El término de duración de la sociedad, que no puede ser inferior al plazo previsto para la vigencia del contrato y un (1) año más.

d. La persona que presenta la propuesta debe tener facultades suficientes para presentarla y celebrar el contrato por el valor correspondiente, en el evento en que le sea adjudicado.

e. Constituir un apoderado domiciliado en Colombia con facultades para celebrar el respectivo contrato, debidamente autenticado y apostillado, de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001.

Cuando no exista un registro equivalente o no contenga toda la información requerida, los documentos que demuestran la existencia, representación, su objeto social y la capacidad legal del proponente se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y deberán presentarse de conformidad con lo exigido en la Ley 455 de 1998 y en el Decreto 106 de 2001, en lo relacionado con el apostille. Cuando el país de origen no haga parte de la Convención de la Haya de 1961, la firma de tales funcionarios será autenticada por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga,

sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.

De no existir funcionario competente, los documentos que acreditan su constitución, objeto y representación legal se autenticarán ante cónsul colombiano o, a falta de éste, por de una nación amiga. Al autenticar estos documentos, los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Si la duración de la sociedad es indefinida o a perpetuidad deberán presentarse los documentos de constitución o una certificación de notario o funcionario público competente que acredite esta situación, así como un compromiso del representante legal asegurando que la persona jurídica que representa no está incursa en causal de disolución o liquidación y que está previsto que su duración sea cuando menos por el término de ejecución del contrato y un (1) año más.

8.1.2. Registro Único Proponentes - RUP

La ANE verificará conforme lo citado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes por medio del RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme en la fecha de traslado del informe de evaluación.

En caso de Uniones Temporales o Consorcios, cada uno de los integrantes deberá acompañar y/o acreditar en forma individual su inscripción en el RUP, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

La inscripción de la firma proponente debe encontrarse en firme y vigente en la fecha de traslado del informe de evaluación.

Cuando la firma proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, para la verificación de cumplimiento de los requisitos exigidos por la ANE en el RUP, todos los miembros deberán acreditar la inscripción en el Registro Único de Proponentes.

Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes, cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal deberán acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Las sociedades extranjeras sin domicilio ni sucursal en Colombia no están obligadas a tener RUP. Sin embargo, sí están obligadas a demostrar que cumplen con los requisitos habilitantes solicitados en los Procesos de Contratación por las Entidades Estatales.

8.2. CAPACIDAD FINANCIERA

La ANE verificará con Registro Único de Proponentes (RUP), que el oferente tenga capacidad financiera para contratar el objeto requerido. El certificado de RUP será plena

prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

En tal sentido, la verificación de la capacidad financiera se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se desprende que el ofertante no cumple, la propuesta será **RECHAZADA**.

8.2.1. Capacidad financiera para personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros o integrantes extranjeros de consorcios o uniones temporales sin domicilio o sucursal en el país deberán acreditar su capacidad financiera allegando los últimos estados financieros que se encuentren obligados a presentar, de conformidad con la normatividad en su país, para lo cual aportarán, adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera en la que conste la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Sólo se aceptarán los estados financieros individuales del proponente, no se aceptarán estados financieros consolidados.

Los estados financieros deben estar compuestos de la siguiente manera:

a. Balance general debidamente clasificado, en el que se identifiquen con precisión los Activos Corrientes y los Pasivos Corrientes.
b. Estado de Resultados.
c. Notas a los Estados Financieros.

Si la constitución del proponente fue después del 31 de diciembre de 2018, deberá presentar los estados financieros desde la fecha de su constitución hasta el fin del mes anterior a la presentación de la propuesta.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos solicitados en este capítulo.

8.2.2. Indicadores de Capacidad Financiera

Los indicadores financieros que se tendrán en cuenta para efectos de esta verificación serán los siguientes:

a. Cobertura de intereses = (Utilidad Operacional / Gasto de intereses) ≥ 5
b. Liquidez = (Activo corriente / Pasivo corriente) ≥ 3
c. Nivel de endeudamiento = (Total Pasivos / Total Activos) < = 0.3

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá cumplir con el indicador de Nivel de endeudamiento solicitado. Los demás indicadores deberán ser acreditados con la sumatoria de los indicadores de sus miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación en el proyecto, para lo cual deberán tener en cuenta la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^{N} Indicador_i * P_i$$

Donde
N=Número de integrantes del participante plural
Pi=Porcentaje de participación del integrante i del proponente plural.
Indicador i=Indicador calculado para el integrante i del proponente plural.

Nota: En caso de que los gastos de intereses sean cero (0) y, por ende, la razón de cobertura de intereses sea indeterminada, se entenderá que dicho indicador cumple con lo solicitado.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras, los anteriores indicadores se calcularán teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado (TRM) para la fecha de cierre de los estados financieros. Cuando los estados financieros vengan expresados en moneda extranjera diferente al dólar americano (USD), se realizará su conversión a dólares americanos de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República teniendo en cuenta el criterio del párrafo anterior.

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se deduce que el proponente no tiene capacidad financiera para contratar, la propuesta será **RECHAZADA.**

8.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La ANE verificará con Registro Único de Proponentes (RUP), que el oferente tenga capacidad organizacional para contratar el objeto requerido. El certificado de RUP será plena prueba de las circunstancias que en éste constan y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio.

En tal sentido, la verificación de la capacidad organizacional se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se desprende que el ofertante no cumple, la propuesta será **RECHAZADA**.

8.3.1. Capacidad organizacional para personas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia

Los proponentes extranjeros o integrantes extranjeros de consorcios o uniones temporales sin domicilio o sucursal en el país deberán acreditar su capacidad organizacional allegando los últimos estados financieros que se encuentren obligados a presentar, de conformidad con la normatividad en su país, para lo cual aportarán, adicionalmente, certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera en la que conste la fecha del cierre fiscal en el país de origen.

Sólo se aceptarán los estados financieros individuales del proponente, no se aceptarán estados financieros consolidados.

Los estados financieros deben estar compuestos de la siguiente manera:

a. Balance general debidamente clasificado, en el que se identifiquen con precisión los Activos Corrientes y los Pasivos Corrientes.
b. Estado de Resultados.
c. Notas a los Estados Financieros.

Si la constitución del proponente fue después del 31 de diciembre de 2018, deberá presentar los estados financieros desde la fecha de su constitución hasta el fin del mes anterior a la presentación de la propuesta.

Cuando el proponente sea consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos solicitados en este capítulo.

8.3.2. Indicadores de Capacidad Financiera

Los indicadores de capacidad organizacional que se tendrán en cuenta para efectos de esta verificación serán los siguientes:

a. Rentabilidad sobre patrimonio = (Utilidad Operacional / Patrimonio) ≥ 0.14
b. Rentabilidad sobre activos = (Utilidad operacional / Total activos) ≥ 0.12

En caso de consorcios o uniones temporales, los indicadores de capacidad organizacional deberán ser acreditados con la sumatoria de los indicadores de sus miembros, de acuerdo con su porcentaje de participación en el proyecto, para lo cual deberán tener en cuenta la siguiente fórmula:

$$\sum_{i=1}^{N} Indicador_i * P_i$$

Donde
N=Número de integrantes del participante plural

Pi=Porcentaje de participación del integrante i del proponente plural.
Indicador i=Indicador calculado para el integrante i del proponente plural

Esta verificación no será objeto de calificación, pero si del resultado de la misma se deduce que el proponente no tiene capacidad organizacional para contratar, la propuesta será **RECHAZADA.**

8.4. CAPACIDAD TÉCNICA

8.4.1. Requisitos mínimos del proponente

La firma proponente deberá acreditar a través del RUP cuatro (4) contratos celebrados y ejecutados desde el 1 de enero de 2014 a la fecha de cierre del proceso de selección, cuyo valor sumado sea dos (2) veces el valor del presupuesto del presente proceso, es decir, CIENTO NUEVE SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (109 SMLMV).

Al menos una de las certificaciones debe estar clasificada en el código 721515 y al menos una en el código 721540; las demás pueden enmarcarse en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
F – Servicios	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 – Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	29 – Servicios de mantenimiento y Reparación de Instalaciones
F – Servicios	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15 – Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	15 – Servicios de sistemas eléctricos
F – Servicios	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	12- Servicio de Construcción de Edificaciones No Residenciales	11 – Servicios de Construcción de Edificios Comerciales y de Oficina
F – Servicios	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	15- Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	40 - Servicios de edificios especializados y comercios
F – Servicios	72 – Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	10 – Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Construcciones e Instalaciones	15 – Servicios de apoyo para la construcción

Para efectos de calcular el valor de los contratos en SMLMV, se tomará como fecha del contrato el año de suscripción del contrato principal, para lo cual se informa el salario mínimo para los años 2014 a 2019:

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV)

AÑO	2014	2015	2016	2017	2018	2019
SMLMV	$616.000	$644.350	$689.455	$737.717	$ 781.242	$ 828.116

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes requeridos para acreditarla, dará lugar al **RECHAZO** de la propuesta.

Las circunstancias especiales de cada uno de los contratos registrados en el RUP, que no se puedan acreditar mediante dicho documento, deberán probarse a través de copia de los contratos acompañada del acta de liquidación o a través de certificaciones de cumplimiento expedidas por la persona legalmente facultada para tal efecto en la entidad o empresa contratante, donde conste toda la información requerida.

Si el proponente de acuerdo con la normatividad vigente, no se encuentra obligado a inscribirse en el RUP, deberá acreditar lo exigido en el presente numeral a través de copia de los contratos, copia del acta de liquidación o certificaciones de cumplimiento expedidas por la persona legalmente facultada para tal efecto en la entidad o empresa contratante, donde conste toda la información requerida.

En el caso de consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes. No obstante, cuando uno solo de los participantes en el consorcio o unión temporal acredite la experiencia habilitante, éste deberá contar con una participación al menos del cincuenta por ciento (50%) en el consorcio o unión temporal.

Cuando se acredite experiencia de consorcios o uniones temporales, en los que haya participado el proponente, sólo se tendrá en cuenta la experiencia aportada en el porcentaje de participación que haya tenido el proponente dentro del consorcio o unión temporal.

Cuando se haga referencia a un contrato ejecutado como consorcio o unión temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En ningún caso podrán relacionarse experiencias de proyectos que se encuentren en curso.

La experiencia referida en el presente numeral será tenida en cuenta como criterio habilitante.

8.4.2. Requisitos mínimos del bien o servicio requerido

El proponente deberá acreditar el siguiente personal mínimo, el cual será tenido en cuenta como criterio habilitante de la propuesta:

PERFIL	EXPERIENCIA	REQUISITOS
Ingeniero Civil o Arquitecto	Como Interventor, Residente, Director o Ejecutor de proyectos similares al objeto del presente estudio	Hoja de Vida, Tarjeta Profesional, certificación de antecedentes del COPNIA (para el caso de los ingenieros), certificado de vigencia profesional del CPNAA (para el caso de los arquitectos) y tres (3) certificaciones de contratos ejecutados desde el 2 de enero de 2014 a la fecha de cierre del proceso de selección, y que sumen mínimo dos (2) años de experiencia como Interventor, Residente, Director o Ejecutor de proyectos similares al objeto del presente estudio.

Técnico o Tecnólogo en electricidad	Como técnico o Tecnólogo electricista de obra	Hoja de Vida y máximo ocho (8) certificaciones de contratos ejecutados desde el 4 de enero de 2010 a la fecha de cierre del proceso de selección, y que sumen mínimo un (1) año de experiencia en ejecución de trabajos de instalación eléctrica y/o de comunicaciones.
Técnico o Tecnólogo en Refrigeración y Aire Acondicionado	Como Técnico o Tecnólogo en Refrigeración y Aire Acondicionado	Hoja de Vida y máximo ocho (8) certificaciones de contratos ejecutados desde el 4 de enero de 2010 a la fecha de cierre del proceso de selección, y que sumen mínimo un (1) año de experiencia en ejecución de trabajos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de aires acondicionados
Maestro de Obra	Como Maestro encargado de Obra	Hoja de Vida y máximo ocho (8) certificaciones de contratos ejecutados desde el 4 de enero de 2010 a la fecha de cierre del proceso de selección, y que sumen mínimo un (1) año de experiencia como maestro o encargado de obra

Los documentos que no cumplan las condiciones establecidas y no estén dentro del período anteriormente mencionado, no se tendrán en cuenta para la evaluación.

9. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

La ANE seleccionará la oferta más favorable teniendo en cuenta la ponderación de los elementos soportados en los puntajes y fórmulas señaladas a continuación:

CRITERIO	PUNTOS
9.1 Componente Económico 9.1.1 Oferta Menor Precio 9.1.2 Menor Precio Rocería	Sesenta (60) puntos
9.2 Servicios Adicionales	Treinta (30) puntos
9.3 Componente Nacional	Diez (10) puntos
TOTAL	Cien (100) puntos

9.1. COMPONENTE ECONÓMICO: SESENTA (60) PUNTOS:

9.1.1. OFERTA MENOR PRECIO TOTAL: CUARENTA (40) PUNTOS

A través de este criterio se otorgará el mayor puntaje a la oferta de menor precio, de acuerdo con las especificaciones del objeto a contratar. El mayor puntaje será equivalente a Cuarenta (40) puntos. A los demás proponentes se les asignará un puntaje proporcional de acuerdo con el valor de la oferta económica y según la siguiente fórmula de calificación.

La fórmula de calificación para este ítem será la siguiente:

$$\frac{PMV \times MPA}{VPE} = PUNTAJE$$

DONDE:

PMV: Propuesta Menor Valor
MPA: Máximo Puntaje a Asignar
VPE: Valor Propuesta a Evaluar

Dentro de la evaluación económica la entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos, dentro de los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

9.1.2. MENOR PRECIO EN ROCERÍA: VEINTE (20) PUNTOS

Se otorgarán Veinte (20) puntos al proponente que ofrezca el menor precio en el metro cuadrado de rocería en la estación monitora “El Cerrito” ubicada en la vereda “El Hato” del municipio de Funza. Este ítem contempla la poda y retiro de material vegetal.

9.2. SERVICIOS ADICIONALES: TREINTA (30) PUNTOS

Este factor otorga un máximo de Treinta (30) puntos a la propuesta que ofrezca sin ningún costo adicional los siguientes servicios.

OBJETO	PERIODICIDAD	DESCRIPCION DEL MANTENIMIENTO	PUNTAJE
Mantenimiento preventivo de dos (2) Aires Acondicionados Mini Split/Inverter de 18.000 BTU en las oficinas donde funciona la ANE Marca Samsung	Una (1) vez durante el tiempo de ejecución del contrato *(Fechas establecidas por el supervisor del contrato)*	**Unidad Interior:** • Desarme de las partes necesarias para lograr un fácil acceso a lugares donde se hace difícil llegar para limpiar. • Limpieza mediante aspiradora de filtros, ventilador, evaporador y tapas. • Limpieza y desinfección con productos químicos de los filtros, evaporador, bandeja de condensados y manguera de desagote. • Rearmado de todas las partes y colocación de filtros. • Realización de mediciones para verificar el correcto funcionamiento del equipo. Se revisan los siguientes parámetros: velocidad de ventilación, temperatura, salto térmico y las funciones del control remoto. • revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín, filtros, limpieza y ajuste de condensadora, ajuste de carga (refrigerante R410A) y lavado de partes. **Unidad Exterior:** • Desarme de partes necesarias para una correcta limpieza y comprobación de elementos. • Aspiración de Condensador, Tapas y todo el interior de la unidad exterior. • Limpieza del Condensador e Interior del Gabinete con Químicos. • Comprobación del correcto funcionamiento de todos los elementos (válvula inversora, ventilador, compresor, sensores de temperatura, capacitores de arranque) • Toma de mediciones: Voltaje, Amperaje, Temperatura, Presión.	**VEINTE (20) PUNTOS**

Mantenimiento de mil metros (1.000mts) de jardines en la estación monitora "El Cerrito" Ubicada en la Vereda "El Hato" del municipio de Funza	Dos (2) veces durante el tiempo de ejecución del contrato *(Fechas establecidas por el supervisor del contrato)*	1) Riego. 2) Recorte y poda de árboles y arbustos 3) Resiembra de plantas ornamentales 4) Limpieza 5) Abonado 6)Tratamientos fitosanitarios(plaguicida) 7) Perfilado	**DIEZ (10) PUNTOS**

9.3. COMPONENTE NACIONAL: DIEZ (10) PUNTOS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, se entiende por servicios nacionales aquellos "servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana". Para el caso de los servicios nacionales se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual indica que "La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional".

Para la asignación del puntaje de que trata este numeral, la entidad tendrá en cuenta las siguientes reglas:

a. La entidad asignará diez (10) puntos a los oferentes, bienes y servicios colombianos.

b. Se asignarán diez (10) puntos a aquellos proponentes extranjeros, cuyo país de origen haya negociado trato de bienes y servicios nacionales con Colombia, de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. El proponente extranjero interesado en participar en el concurso, y en que se le otorgue tratamiento de bienes y servicios nacionales, para obtener los puntos adicionales de este componente, debe informar en virtud de cuál convenio o tratado invoca dicho trato y demostrar por informe de misión diplomática que existe reciprocidad entre los dos países.

c. Se asignarán cinco (5) puntos de componente nacional a aquel proponente extranjero cuyo país de origen no tenga trato de bienes y servicios nacionales con Colombia pero ofrezca el 50% de componente de servicios profesionales nacionales y 50% de componente de servicios profesionales extranjero.

d. Se asignarán dos (2) puntos de componente nacional a aquel proponente extranjero cuyo país de origen no tenga trato de bienes y servicios nacionales con Colombia y ofrezca menos del 50% de componente de servicios profesionales nacionales.

En caso de que el proponente participe como consorcio o unión temporal, como mínimo uno de sus integrantes deberá acreditar alguna de las situaciones anteriores para obtener los diez (10) puntos adicionales a que se refiere este componente.

Para lo anterior, se debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

10. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más propuestas, se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, así:

a) Selección del proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio: Componente económico.

b) Selección del proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio: Servicios adicionales.

c) Selección del proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio: Componente nacional.

Si persiste el empate, se aplicarán de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 las reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

Para efectos de determinar si se trata de una micro, pequeña o mediana empresa se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011.

Para acreditar la condición de Mipyme se debe presentar una certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador público en la que se señale el número de trabajadores totales y el valor de activos totales, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley.

En caso de uniones temporales o consorcios integrados por empresas de diferente tamaño empresarial (micro, pequeña y mediana empresa), el puntaje que se le asignará será el que corresponda al miembro de mayor tamaño empresarial.

11. CERTIFICACIONES

Sólo es posible acreditar los requisitos de experiencia a través de certificaciones, en el caso de experiencia habilitante para acreditar la información adicional que no se encuentra contenida en el RUP. No obstante, esta información adicional única y exclusivamente puede hacer referencia a experiencias que ya se encuentren contenidas en el RUP.

Las certificaciones deberán cumplir con los requisitos que se exponen a continuación:

Las certificaciones del proponente que acrediten las circunstancias requeridas en el presente pliego deberán haber sido emitidas por la entidad pública o privada contratante, sin perjuicio de los específicos requeridos para cada caso en particular, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa contratante.
b. Nombre del contratista.
c. Objeto del contrato y/o actividades desarrolladas.
d. Fecha de inicio y terminación del contrato (día, mes y año) o fecha de inicio y duración del empleo, en los casos que sea necesario.
e. Nombre y firma del funcionario competente.
f. Teléfonos de contacto donde se puede verificar la información solicitada.

El proponente no podrá certificar su propia experiencia, ni podrán relacionarse experiencias de proyectos que se encuentren en curso (las experiencias deben presentarse cumpliendo los requisitos exigidos en la capacidad técnica).

Cuando se acredite experiencia de consorcios o uniones temporales, en los que haya participado el proponente, sólo se tendrá en cuenta la experiencia aportada en el porcentaje de participación que haya tenido el proponente dentro del consorcio o unión temporal para lo cual, se deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En ningún caso podrán relacionarse experiencias de proyectos que se encuentren en curso.

En caso de que la experiencia sea acreditada por una persona que fue empleado o servidor público, ésta será tenida en cuenta, siempre y cuando la certificación demuestre que las funciones del cargo desempeñado tienen directa relación con la experiencia específica exigida y cumpla con la duración mínima requerida.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes requeridos para acreditarla, dará lugar al **RECHAZO** de la propuesta.

12. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo

establecido por la entidad, la certificación o certificaciones serán objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones legales que se promuevan.

13. DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

El contratista deberá ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, así como asumir los gastos por todo concepto, incluyendo personal, gastos de transporte y viáticos, parafiscales, seguros de personal, equipos, seguros de equipos, estudios, garantías, impuestos, trámites, seguros, multas, entre otros, así como todos los demás gastos necesarios para la plena ejecución de las obligaciones que se derivan del objeto del contrato.

Los riesgos y contingencias financieras, comerciales, cambiarias, operativas, ambientales, económicas, climatológicas, normativas y técnicas de las obligaciones que se derivan del objeto del contrato son de responsabilidad del contratista.

En consecuencia, las inversiones que se realicen para el cumplimiento de la actividad, deben incluir entre otras la operación, los gastos tributarios, impuestos y los costos sociales y técnicos, como responsabilidad exclusiva del contratista y por lo tanto, no podrán ser invocados como presuntos factores de desequilibrios contractuales.

Por lo anterior y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la ANE considera que los riesgos previsibles involucrados en la contratación son los siguientes:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externa	Planeación	Económico	Cotizaciones con valores que superan la realidad del mercado	Sobrecostos para la entidad	1	4	5	Medio	Cotizante	Estudio de mercado y análisis del sector basado en un número amplio de cotizaciones del objeto a contratar, comparativo de contrataciones en años anteriores, comparativo de compras de otras entidades.	1	2	3	Bajo	Sí	ANE	Etapa de estructura-ción de los estudios previos	Cuando se publican los estudios previos	Solicitud de cotizaciones y comparación de las mismas	Cada vez que se reciba una cotización

2	General	Externa	Planeación	Económico	Cotizaciones con valores inferiores a la realidad del mercado	Afectación en la calidad del producto	1	4	5	Medio	Cotizante	Estudio de mercado y análisis del sector basado en un número amplio de cotizaciones del objeto a contratar, comparativo de contrataciones en años anteriores, comparativo de compras de otras entidades.	1	2	3	Bajo	Sí	ANE	Etapa de estructura-ción de los estudios previos	Cuando se publican los estudios previos	Solicitud de cotizaciones y comparación de las mismas	Cada vez que se reciba una cotización
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contrato	Detrimentos patrimoniales por daño y perdida de bienes	1	5	6	Alto	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor	1	3	4	Bajo	Sí	Contratista	Término de ejecución del contrato	Cuando se termina el plazo de ejecución del contrato	Informes de supervisión	Mensual
4	General	Externa	Ejecución	Operacional	Accidentes laborales de algún miembro del equipo de trabajo, durante la ejecución de las actividades contempladas en el plan o programa.	Posibles repeticiones de parte del personal hacían la entidad	2	3	5	Medio	Contratista	Inducción a los visitantes del procedimiento de emergencias en caso que ocurra una emergencia y conocimiento previo de la EPS y ARL correspondiente.	2	2	4	Bajo	Sí	Contratista	Desde el momento que se adjudica el contrato	Cuando finaliza la ejecución del contrato	Verificando la certificación requerida	Mensual

5	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Baja calidad de las actividades o trabajos realizados /Mal funcionamiento de los bienes instalado y/o inadecuada instalación de los bienes suministrados	Deterioro en la los bienes muebles e inmuebles	2	3	5	Medio	Contratista	Seguimiento por parte del supervisor	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Al iniciar el contrato	Al finalizar el contrato	Informes de supervisión	Mensual
6	General	Externa	Ejecución	Operacional	Riesgo por el no pago de salarios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL-, a que hubiere lugar, del personal destinado para el cumplimiento del objeto del presente contrato.	Posibles repeticiones de parte del personal hacía la entidad	3	3	6	Alto	Contratista	Verificación del cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002	3	2	5	Medio	Si	Contratista	Acta de Inicio	A la terminación del contrato	Certificado contribuciones al sistema general de seguridad social y parafiscales con cada factura	Mensual
7	General	Externa	Ejecución	Operacional	Daño en la infraestructura o daño a terceros	Deterioro y detrimento de los bienes y Posibles repeticiones de terceros afectados a la Entidad	3	3	6	Medio	Contratista	Seguimiento por parte del Supervisor	3	2	5	Bajo	Contratista		Término de ejecución del contrato y cuatro meses más	Durante la ejecución de la actividad o labor	Verificando los trabajos adelantados por el contratista	Durante la ejecución del contrato

14. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contratista constituirá a favor de la ANE una garantía que deberá amparar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, calidad del servicio y/o productos contratados, la cual será otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

La garantía debe estar firmada por el contratista y debe ser constituida en forma tal que cubra íntegra y exclusivamente los riesgos cuyo amparo se solicita. Tratándose de una póliza de seguros, la misma no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Cuando haya modificación del plazo o los precios del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia pactadas; también lo hará cuando se haga efectiva, total o parcialmente, la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

Teniendo en cuenta el estudio de riesgos elaborado, la naturaleza de los servicios a contratar y con el fin de proteger los intereses de la ANE, el contratista deberá constituir Garantía Única de Cumplimiento expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, la cual garantizará el amparo de los siguientes riesgos:

a) **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término del contrato y por seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

b) **De calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza.

c) **De calidad de los Servicios:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, y con una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de la terminación del contrato.

d) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Como mínimo por el cinco (5%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

e) Responsabilidad civil extracontractual: Por un monto equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), durante la ejecución del contrato. El amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
b) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
d) Cobertura expresa de amparo patronal.
e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

15. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el contenido del Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, considerando la Entidad, el objeto y la cuantía del presente proceso de selección, se detalla a continuación el análisis de los Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto de contratación ($90.000.000) superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial	Plazo mínimo (días calendario) entre el aviso de convocatoria y el cierre
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No	10 días
	México	Sí	No	No	No	10 días
	Perú	Sí	No	No	No	10 días
Canadá		Sí	No	No	No	10 días
Chile		Sí	No	No	No	10 días
Corea		Sí	No	No	No	10 días
Costa Rica		Sí	No	No	No	10 días
Estados Unidos		Sí	No	No	No	10 días
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí	No hay plazo mínimo
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí	No hay plazo mínimo
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí	No hay plazo mínimo
Estados AELC		Sí	No	No	No	10 días
México		Sí	No	No	No	No hay plazo mínimo
Unión Europea		Sí	No	No	No	10 días
Comunidad Andina		Sí	No aplica	No	Sí	No hay plazo mínimo

16. PERFIL DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR

Para efectos de verificar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, la entidad requiere de un profesional con conocimientos y experiencia en temas de bienestar organizacional.

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta que en la entidad existe personal con el conocimiento suficiente, que pueda vigilar la correcta ejecución del objeto contratado, la entidad designará un supervisor, quien tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual. Se recomienda que el supervisor de este proyecto sea **ANDRÉS MAURICIO JIMÉNEZ DELGADO**, Profesional Especializado 2028-20.

El Subdirector de Soporte Institucional de la ANE podrá asumir la supervisión del contrato o nombrar otro supervisor cuando lo considere necesario. Para todos los efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4 de la Ley 80 de

1993, y al numeral 1 del artículo 26 de la misma norma y demás normas establecidas sobre la materia.

En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contrato ni de eximir a ninguno de las partes de sus obligaciones y responsabilidades.

17. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales y contractuales el lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C.

ANEXO No. 1
CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	DESDE	HASTA	LUGAR	HORA
Publicación del aviso de convocatoria, estudios previos y borrador de pliego de condiciones.	17/05/2019	24/05/2019	www.colombiacompra.gov.co y www.ane.gov.co	
Recepción de observaciones al borrador de pliego de condiciones.	17/05/2019	24/05/2019	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	Hasta las 5:00 p.m.
Ajuste al borrador de pliego y respuestas a las observaciones.	29/05/2019		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Publicación de la resolución de apertura y pliego de condiciones definitivo.	29/05/2019		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Manifestaciones de interés.	30/05/2019	04/06/2019	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	Hasta las 5:00 p.m.
Plazo para presentar solicitudes de aclaración y observaciones al pliego de condiciones definitivo.	29/05/2019	06/06/2019	Se recibirán en la plataforma de SECOP II	Hasta las 5:00 p.m.
Respuesta a las observaciones y plazo para expedir adendas.	11/06/2019		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Presentación de las Propuestas - Cierre de Convocatoria.	13/06/2019		Se recibirán en la Plataforma de SECOP II	Hasta las 10:00 a.m.
Evaluación propuestas.	13/06/2019	18/06/2019	Plataforma de SECOP II	
Publicación informe de evaluación.	18/06/2019		Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Observaciones al informe de evaluación.	19/06/2019	21/06/2019	Se recibirán en la Plataforma de SECOP II	Hasta las 5:00 p.m.
Acto Administrativo de adjudicación y respuestas a las observaciones al informe de evaluación.	27/06/2019		La resolución se publicará en la Plataforma de SECOP II www.colombiacompra.gov.co	
Elaboración y legalización del contrato.	28/06/2019	03/07/2019		

ANEXO 2
FORMATO CREACIÓN O ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS

Versión: 0	CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TERCEROS	

FECHA	DD	MM	AAAA

I	SOLICITUD INICIAL ☐			SOLICITUD DE MODIFICACIÓN ☐		
II CLASE DE TERCERO	Naturaleza Jurídica: Persona Natural ☐	Persona Jurídica ☐	Otros datos	Empleado ANE ☐ / Contratista ANE ☐	Proveedor ☐	otro Cual? ____
III TIPO DE IDENTIFICACION	Cedula de Ciudadania ☐		Nit ☐		Residencia	Residente ☐
	Pasaporte ☐		Cedula de extranjería ☐ Cual			No Residente ☐
IV INFORMACION DEL TERCERO	Apellidos y nombres o razón social					
	Número de Identificación		Dirección			
	Teléfono	Celular	Correo electrónico			
	Ciudad		Departamento		País	
V INFORMACION DEL REPRESENTANTE LEGAL (Diligenciar en los caso que se trate de una persona jurídica)	Apellidos y nombres					
	Número de Identificación		Dirección			
	Teléfono	Celular	Correo electrónico			
	Ciudad		Departamento		País	
VI INFORMACIÓN TRIBUTARIA	Tipo de Contribuyente					
	Gran Contribuyente No. Resolución	Autoretenedor No. Resolución	No Autoretenedor	Régimen Especial	Régimen General	
	Régimen de IVA al cual pertenece			Actividad Económica DIAN	Actividad Económica ICA	
	Común	Simplificado	Ninguno	No.	No.	
VII DATOS PARA PAGO	Banco			Cuenta Bancaria No.		
	Modalidad			País del Banco	Código ABA ó SWIFT(Para Extranjeron sin domicilio en Colombia	
	Corriente	Ahorros				

VIII FIRMAS

El responsable o representante legal se responsabiliza por la información diligenciada en este formato

Firma del representate Legal o responsable

***Favor adjuntar certificación bancaria**

***El presente anexo se publica adjunto en formato Excel para facilitar su diligenciamiento**

ANEXO 3

MINUTA DEL CONTRATO

Entre los suscritos a saber por una parte, **SONIA PATRICIA CÁCERES MARTÍNEZ**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía 51.819.343 expedida en Bogotá D.C., quien en su calidad de Subdirectora de Soporte Institucional de la **AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO**, cargo para el cual fue nombrada mediante Resolución 482 del 24 de septiembre de 2012 y del cual tomó posesión por medio del Acta 33 del 25 de septiembre de 2012, se encuentra debidamente facultada para celebrar contratos a nombre de la mencionada entidad, de conformidad con lo establecido en la Resolución de Delegación 538 de 2011 y quien obra en nombre y representación de la **AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO**, Unidad Administrativa Especial del orden nacional, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, identificada con NIT 900.334.265-3, que para los efectos del presente acto jurídico se denominará **LA ANE** y por otra parte, **XXXXXXXXXXXX**, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXxxx de XXXXXXXX, en su calidad de representante legal de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificada con el NIT xxxxxxxxxx, con domicilio en la ciudad de XXXXX y quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las cláusulas que adelante se expresan, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1)** Que la expedición de la Ley 1341 de 2009 se creó la Agencia Nacional del Espectro-ANE y posteriormente mediante Decreto 4169 de 2011, cambia su naturaleza jurídica a una Unidad Administrativa Especial del orden nacional, con personería jurídica, autonomía técnica, administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrita al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones- MINTIC, con el objeto de brindar soporte técnico para la gestión, planeación y ejercicio de la vigilancia y control del espectro radioeléctrico. **2)** Que el artículo 26 de la Ley 1341 de 2009 y artículo 2 del Decreto 093 de 2010, establecen como funciones de la ANE, ejercer vigilancia y control del espectro radioeléctrico; adelantar las investigaciones a que haya lugar por posibles infracciones al régimen del espectro. La normativa también establece que para el ejercicio de las funciones de vigilancia y control, la ANE podrá contar con estaciones de monitoreo fijas y móviles para la medición de los parámetros técnicos; la verificación de ocupación del espectro radioeléctrico y la realización de visitas técnicas a efectos de establecer el uso indebido o clandestino del espectro, en coordinación y con apoyo del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. **3)** Que en desarrollo de la misionalidad de la ANE, se suscribió con el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones-FONTIC, el Contrato Interadministrativo No. 536 de julio de 2015, cuyo objeto fue *"El Fondo TIC entrega al COMODATARIO y éste recibe a título de comodato, el bien inmueble Lote de Terreno*

(Estación Monitora "El Cerrito" ubicada en la vereda "El Hato" del municipio de Funza) identificado con la Matricula Inmobiliaria No 50C-1711289, localizado en el municipio de Funza-Cundinamarca, el cual es de propiedad del COMODANTE", donde la ANE se comprometió entre otras a:1- "Dar al bien el uso propio de su naturaleza y proveer lo necesario para su adecuado mantenimiento preventivo y correctivo, así como ejercer la custodia del mismo asumiendo los costos necesarios para ello", 2-"Designar o contratar por su cuenta y riesgo, personal idóneo para la reparación o mantenimientos preventivos y correctivos del bien objeto del contrato". **4)** Que para el cumplimiento de lo anterior, la ANE celebró los convenios interadministrativos No. 41 de 2012 con la POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA, No. 71 de 2013 con Colombia Telecomunicaciones y No. 71 de 2014 con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES JEFATURA CONTROL DE COMUNICACIONES Y SISTEMA J-8; en los cuales es obligación de la ANE 1) Asumir los costos por adecuaciones físicas y/o técnicas que se requieran, en los sitios donde se instalarán las estaciones de monitoreo, equipos fijos o móviles de medición y monitoreo del espectro radioeléctrico y 2) Asumir los costos del mantenimiento que se requiera del área o sitio de las instalaciones donde se ubicarán los equipos. **5)** Que el numeral 63 del artículo 48 de Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) señala que constituye una falta gravísima *"Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que se tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia"* **6)** Que en consideración a la citada disposición, se concluye que quienes administran bienes fiscales, o aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsables, tienen el deber adicional de mantenerlos debidamente, o en condiciones óptimas de funcionamiento. **7)** Que De acuerdo con lo expuesto, la ANE debe adelantar todas y cada una de las gestiones necesarias para el cuidado de los bienes que tiene a su cargo ya sea en propiedad o en administración, por lo que es menester garantizar en forma permanente la conservación y el normal funcionamiento de las distintas áreas e instalaciones donde funciona la oficina principal de la Agencia, la estación monitora *"El Cerrito"* ubicada en la vereda *"El Hato"* del municipio de Funza y los sitios donde operan las estaciones de monitoreo remoto enunciadas en los convenios interadministrativos citados cuyas partes pertinentes se anexan a este documento, así como a sus muebles, equipos y enseres, para lo cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación para mantenerlas en condiciones adecuadas para su normal funcionamiento. **8)** Que mediante documento de estudios previos la Subdirectora de Soporte Institucional justificó la necesidad de la presente contratación. **9)** Que el documento de estudios previos fue revisado por el Comité de Contratación, encontrándose ajustado en sesión llevada a cabo el 15 de abril de 2019. **10)** Que de acuerdo con lo anterior, la ANE adelantó el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 53 de 2019 y como resultado del mismo, mediante Resolución No. XXX del XX de XXX de 2019 se adjudicó el contrato a la empresa

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX En consecuencia, acordamos: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** Prestar el servicio de mantenimiento general a los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Agencia Nacional del Espectro - ANE y de los que sea o llegaré a ser legal o contractualmente responsable. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR:** Las actividades de mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles se realizarán en su parte externa e interna y se deberán efectuar de acuerdo con las necesidades requeridas por la entidad, con el personal idóneo para realizar las actividades propias del objeto del contrato. El contratista debe asumir los costos relacionados con el transporte de personal y materiales, herramientas o equipos necesarios para la ejecución del contrato en las instalaciones mencionadas. Para los servicios de mantenimiento, LA ANE contempla los siguientes modelos de mantenimiento, los cuales deben ser previstos por el CONTRATISTA y prestados cuando lo requiera el supervisor del contrato en la oficina principal de la Agencia, la estación monitora *"El Cerrito"* ubicada en la vereda *"El Hato"* del municipio de Funza y los sitios donde operan las estaciones de monitoreo remoto enunciadas en los convenios interadministrativos No. 41 del 2012, No. 71 de 2013, No. 71 del 2014 y No. 536 de 2015. **A. MANTENIMIENTO PREVENTIVO:** Se entiende por mantenimiento preventivo toda actividad que se realiza sobre bienes inmuebles, muebles, enseres o equipos, para mantenerlos en perfectas condiciones de funcionalidad, los cuales se ejecutan conforme a sus manuales de usuario o de acuerdo con el uso y condiciones ambientales entre otras. Las actividades de mantenimiento preventivo contemplan el valor de la mano de obra idónea, el suministro de los materiales, herramientas y equipos necesarios para su completa y correcta ejecución, todo tipo de transporte y demás actividades que se requiera para desarrollar la actividad en el sitio solicitado. LA ANE, tiene establecido que los mantenimientos preventivos para la sede se realizaran bajo DEMANDA de actividades, de acuerdo con la especialidad. La programación de los mantenimientos es potestad de la ANE. El contratista deberá realizar los mantenimientos que requiera la Entidad en los términos señalados por esta. Los mantenimientos preventivos comprenden como mínimo la ejecución de las actividades descritas a continuación: **1. CERRAJERÍA.** Realizar el cambio o reposición, reparación de las chapas, guardas, bisagras, chapas de escritorio, chapas de archivadores, casilleros, elaboración de llaves, duplicados y demás, y efectuar el respectivo mantenimiento preventivo o correctivo. Revisión y correcto funcionamiento de cerraduras (puertas y ventanas) Revisión y correcto funcionamiento de puertas y ventanas. **2. ORNAMENTACIÓN.** Realizar todo tipo de actividades relacionadas con soldadura, corte de láminas, adecuación de rejas y marcos de ventanas y de puertas metálicas, ajuste puertas y brazos hidráulicos. **3. INSTALACIONES ELÉCTRICAS. i) Iluminación.** Revisión y correcto funcionamiento de iluminación, tomas e interruptores. Realizar la instalación y mantenimiento, incluido el suministro, de lámparas, balastros, starter, sokets, tubos fluorescentes, cable, y breakers, requeridos en las diferentes áreas, para mantener en perfecto estado de funcionamiento

la iluminación de las instalaciones de la ANE y de aquellas de las cuales sea responsable. **ii) Redes Eléctricas Internas y externas en general.** Realizar la revisión y mantenimiento de la red eléctrica en general, cajas, breakers, ajuste de tornillos y cables, de la misma. Instalación y/o ajuste de tomas e interruptores de corriente normal y regulada, en las instalaciones de la ANE y de aquellas de las cuales sea responsable. **iii) Tableros Eléctricos.** Realizar el mantenimiento general, equilibrar cargas, ajustar y/o realizar adecuación de tableros eléctricos existentes en las instalaciones de la ANE y de aquellas de las cuales sea responsable. **4. MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS.** Realizar la instalación, el mantenimiento general y **arreglo de aires acondicionados**, sistemas contra incendio, máquinas de gimnasio y extintores. **i) Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado:** Para los equipos de Aire Acondicionado EL CONTRATISTA deberá soportar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y atención de emergencias (Mantenimiento Correctivo Inmediato), con suministro de mano de obra especializada, herramientas, instrumental y equipos necesarios, repuestos, también materiales en general, inclusive piezas de reposición, todo tipo de transporte que se requiera para desarrollar la actividad en el sitio solicitado; realizando visitas de inspección a los equipos, emitiendo informe técnico periódico sobre la operatividad de los sistemas detallando las ocurrencias encontradas/solucionadas. **5. INSTALACIONES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS. a)** Realizar el cambio de griferías completas, mantenimiento de lavamanos, sanitarios y orinales, pocetas, vertederos - entendiéndose este último como la corrección de fugas existentes en la totalidad de baños y áreas en las instalaciones de la ANE (Oficina Principal y la estación monitora el *"Cerrito"*). **b)** Realizar el cambio de tubería averiadas tanto en desagües y suministros. **c)** Realizar el Lavado de tanques de almacenamiento y mantenimiento de pozos sépticos. **d)** Realizar el mantenimiento y sondeo de bajantes de aguas donde se requiera. **e)** Prevenir fugas para el correcto funcionamiento en lavamanos (sifón, acoples, llave, mezclador, chapetas de sujeción), en orinales (sifón, fluxómetro, llave de paso, chapetas de sujeción), en sanitarios (fluxómetro, árbol sanitario, flotador, acople, tanque) y en lavaplatos (sifón, acoples, llave, mezclador, registros). **f)** Verificar filtraciones o humedades de instalaciones. **6. PINTURA, ALBAÑILERÍA Y ADECUACION DE AREAS. a)** Resanar y pintar las áreas que sean necesarias incluye puertas, estantes, muebles, paredes cubiertas etc. **b)** Realizar las labores de albañilería - enchapes, resanes, repelle, regatas, pañete y demás relacionados. **c)** Arreglo y mantenimiento de cielo raso (Cambio de láminas en mal estado o reparación de la estructura). **d)** Realizar labores de pintura y mantenimiento preventivo y correctivo de ventanas. **e)** Realizar el mantenimiento de bajantes, canaletas y cubiertas en general. **f)** Instalación de media caña donde se requiera de acuerdo a normas BPM y BPL. **g)** Aplicación de pinturas epóxicas, poliuretano, esmaltes y/o de agua donde se requiera. **h)** Impermeabilización y resane de áreas en donde se presente filtraciones. **i)** Arreglo y/o mantenimiento de láminas en drywall. **j)** Resanes menores en muros y pisos (enchape, estuco y pintura). **k)** Rocería y jardinería. **l)** Mantenimiento de cerramiento en

mampostería, malla eslabonada y alambre de púas. **B. MANTENIMIENTO CORRECTIVO:** Se entiende por mantenimiento correctivo, todas las actividades que se realizan en inmuebles, muebles, enseres o equipos, para corregir un daño luego de que este se ha presentado y que de no corregirse se corre el riesgo de afectación de su funcionalidad, generando condiciones inseguras a quien hacen uso de ellos. El mantenimiento correctivo no tiene frecuencia y se ejecuta luego de presentarse la avería. Para todos los casos el mantenimiento correctivo, este corresponderá a la suma de las actividades ejecutadas, materiales, repuestos y/o mano de obra, previa aprobación del supervisor Contrato, para la solución de la avería y recibidas a satisfacción. El mantenimiento correctivo se realizará en el evento en que se presente una falla en cualquiera de los equipos y se requiera de acciones sobre el mismo. Según el caso requerirá de repuestos los cuales deberán ser suministrados por EL CONTRATISTA. **C. ADECUACIONES MENORES:** Se consideran adecuaciones menores, la ejecución de actividades, mano de obra y materiales, en mayor cantidad a las que se ejecutarían en un mantenimiento y/o adecuación modular de espacios. El tiempo de ejecución de los servicios clasificados dentro de la modalidad de adecuaciones menores, será presentado al Supervisor del Contrato, mediante cronograma y/o programación de obra, donde se especifique la ruta crítica y opciones que permitan reducir el impacto de esta en el tiempo final de ejecución del servicio; el tiempo establecido en la descripción anterior, podrá ser ajustado por el supervisor del contrato sin que represente costos adicionales. El personal y los materiales utilizados para los servicios clasificados como adecuaciones menores serán de la misma idoneidad y calidad de los suministrados para las demás modalidades de mantenimiento La disposición final de los elementos sobrantes de la adecuación, estarán a cargo de EL CONTRATISTA sin costo adicional para ANE, al igual que el orden y aseo de las nuevas áreas intervenidas y las que fueron afectadas durante la ejecución de los servicios. **D. OTRAS ACTVIDADES CONTEMPLADAS EN LAS LABORES DE MANTENIMIENTO: i) SUMINISTRO DE MATERIALES:** Para los casos que lo disponga el supervisor del contrato, EL CONTRATISTA suministrará los materiales en las condiciones y calidades óptimas El precio es a todo costo e incluye el transporte hasta el sitio requerido. **ii) MANO DE OBRA ADICIONAL:** Para las actividades de mantenimiento donde se requiera solamente la mano de obra especializada, y por solicitud expresa del supervisor del Contrato; el CONTRATISTA prestará el servicio con el personal especializado. **iii) ATENCIÓN DE URGENCIAS:** Se entiende como atención de urgencia, toda aquella situación que luego de presentarse, pone en grave riesgo la integridad del inmueble, muebles, enseres o equipos de la sede y/o del personal que ellos albergan o en algunos casos a terceros. **NOTA:** La atención de urgencias corresponde a un mantenimiento correctivo. El CONTRATISTA se compromete a atender dichos requerimientos, como máximo dentro de las ocho (8) horas siguientes a su recibo. **E. OTRAS CONSIDERACIONES: 1)** Todas las piezas, componentes y materiales que eventualmente sean necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, serán

suministradas por EL CONTRATISTA y así lo acepta expresamente. **2.** Cualquier inconveniente ocasionado en los equipos o en la infraestructura, debido a la mala calidad de los trabajos o materiales utilizados, será de absoluta responsabilidad del CONTRATISTA, quien deberá asumir por cuenta propia todos los daños y perjuicios causados. **3.** Todos los repuestos, materiales, insumos y piezas a ser utilizados deberán ser de la misma marca y especificación original de los fabricantes de los equipos; ante la imposibilidad de reposición por el original, se deberá justificar y presentar la nueva marca para ser aprobada por el supervisor del contrato. **4.** De requerirse alguna alteración, sustitución, inversión en componentes de los circuitos impresos de los equipos, se debe solicitar la autorización formal al supervisor del contrato, solamente los ajustes y regulaciones necesarios al mantenimiento podrán ser realizados sin autorización. **5.** El servicio contratado deberá ser efectuado por personal técnico especializado quien deberá contar con los instrumentos, herramientas, equipos y uniformes necesarios para ejecutar las actividades de mantenimiento. **Nota:** Las actividades descritas en el presente numeral, son un listado meramente enunciativo. De acuerdo con lo anterior, si se requiere alguna actividad de mantenimiento o insumos que no se encuentre enunciada en el presente estudio, el supervisor del contrato solicitará cotización de los elementos y/o servicios requeridos con el fin de establecer las mejores condiciones económicas de la actividad a realizar, precios a los cuales se sujetará el contratista. **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, el valor del presente contrato es por la suma **XXX PESOS M/CTE ($XXX)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar. **CLÁUSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La Agencia Nacional del Espectro efectuará pagos mensuales por los servicios efectivamente prestados Para cada pago se debe anexar: 1. Factura con el cumplimiento de requisitos legales. 2. Registro Fotográfico de los trabajos antes, durante y luego de la intervención. 3. Paz y salvo de todo concepto de las personas que brindan el servicio, para lo cual se deben anexar los desprendibles de pago del mes facturado firmados por el personal a cargo, además de las planillas de pago del servicio de salud. 4. Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y de los aportes parafiscales de todos los empleados a su cargo, de acuerdo con lo señalado en la ley 789 de 2002 y en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. La ANE realizará los pagos dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la fecha de presentación de cada factura. Para el mes de diciembre de 2019 se deberá presentar la factura de acuerdo con el cronograma de cierre de año que para tal efecto entregue la ANE. Si la factura no ha sido correctamente elaborada, el término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO:** Dichos pagos se harán con cargo al presupuesto asignado a

LA ANE para la vigencia fiscal 2019, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal –CDP– No. 7419 y No. 7519 del 10 abril de 2019, expedidos por la Subdirectora de Soporte Institucional de la Agencia Nacional del Espectro. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** Hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2019 o hasta agotar el presupuesto, lo que ocurra primero, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por el contratista y el supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, las inherentes al presente contrato, las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, **EL CONTRATISTA** en ejecución del contrato se obliga para con **LA ANE** a las siguientes obligaciones: **a. OBLIGACIONES GENERALES: 1)** Garantizar el cumplimiento del objeto en los términos y condiciones descritos en el presente documento y de acuerdo con la propuesta que se presente observando en todo momento el Régimen de Contratación Pública y por ningún motivo, suspenderá o abandonará el cumplimiento del mismo, sin perjuicio de la debida justificación aceptada por la entidad y responder por ellos de conformidad con el artículo 5, numeral 4, de la Ley 80 de 1993. **2)** Ejercer la dirección y el control propio de todas las actividades encomendadas, en forma oportuna y dentro del término establecido, con el fin de obtener la correcta realización del objeto del contrato. **3)** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ANE, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **4)** Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato por parte de la ANE, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. **5)** Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente. **6)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la ANE, a través del funcionario responsable de la supervisión y control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **7)** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato. **8)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el futuro contrato. **9)** Pagar por su cuenta los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliación y pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensión y ARL- y de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación-, y Subsidio Familiar, a que hubiere lugar, de todo sus empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del contrato, de acuerdo con las disposiciones del Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en

su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal o Representante Legal en su defecto. **10)** Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. **11)** Realizar los trámites pertinentes de afiliación de todo el personal que utilice o destine a la ejecución del contrato resultante del presente proceso, a la ARP, de acuerdo con la normatividad vigente y al nivel de servicio y tipo de riesgo requerido para el presente proceso. **12)** Presentar la respectiva factura con el cumplimiento de requisitos legales, en la que se discrimine el valor de cada una de las baterías entregadas. **13)** Cumplir con el cronograma de trabajo que se establecerá en conjunto con el supervisor del contrato**. 14)** Mantener a la ANE libre e indemne de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las actuaciones de sus contratistas, subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato. **b. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista en desarrollo del objeto contractual deberá cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** Especificar en las facturas la cantidad de actividades realizadas y su respectivo valor, al igual que de los demás elementos objeto del contrato y discriminando el IVA de los mismos. Así mismo, entregar todos los soportes de los trabajos realizados (registro fotográfico antes y después) e incluirlos en la factura. De igual manera, si hay cambio de algún elemento o repuesto éste debe ser entregado al Supervisor del contrato o a la persona designada por este. **2)** Asumir los costos relacionados con el transporte de personal y materiales, herramientas o equipos necesarios para la ejecución del contrato en las instalaciones mencionadas. **3)** Estar disponible 7X24 ante cualquier eventualidad o urgencia presentada durante la ejecución del contrato. **4)** Cumplir con los tiempos establecidos por el supervisor en el cronograma fijado para la realización de mantenimientos preventivos y demás actividades, cuando aplique. **5)** Permitir que, durante los mantenimientos, el supervisor revise e inspeccione todo el proceso y el estado general del mismo y que si así lo considera, ordene la remoción de cualquier elemento que no cumpla con las condiciones técnicas o material que no reúna las condiciones de calidad, estabilidad o presentación estética de los acabados. **6)** Proporcionar una secuencia fotográfica de los sitios y lugares donde se desarrollarán las actividades de mantenimiento antes y después de ejecutadas. **7)** Garantizar que el personal del Contratista que se encuentre realizando las labores objeto de la presente contratación porte el carné que lo identifique como trabajador del contratista y el carné de la ARL. **8)** Tomar las precauciones necesarias para evitar accidentes y/o daños y se responsabilizará de estos ante la ANE y ante terceros. **9)** Retirar y trasladar cada día a los sitios de disposición, los escombros y deshechos de las instalaciones de la ANE, según las indicaciones emitidas por el supervisor del contrato, manteniendo siempre en perfecto estado de limpieza el sitio de la obra. **10)** Suministrar e instalar todos los elementos necesarios para garantizar el objeto del contrato, de acuerdo con la oferta presentada. **11)** Garantizar que todos los elementos suministrados sean nuevos, para lo cual se requerirá

de aprobación por parte del supervisor. **12)** Prestar el servicio de forma permanente, con el personal, equipos y materiales idóneos, de acuerdo con las necesidades de la ANE y de manera inmediata los daños que se presenten de forma imprevista. **13)** Contar con la disponibilidad inmediata de las herramientas, equipos y personal calificado en las diferentes especialidades que se requieran para las labores propias al objeto del presente proceso con el fin de ejecutar trabajos tanto planeados como imprevistos. **14)** Garantizar que el personal destinado a la prestación del servicio cuenta con la dotación y los elementos de protección necesarios, de acuerdo con las actividades que va a desarrollar y que se vayan presentando en el transcurso de la ejecución del contrato; así mismo se debe entregar la certificación expedida por la entidad competente para realizar actividades en alturas de los trabajadores que lo requieran según la ley. **15)** Cumplir con las normas de seguridad industrial, ocupacional y medio ambiental exigidas y propias de las actividades a ejecutar con el fin de evitar o reducir accidentes que involucren personal del contratista, de la ANE o sus visitantes. **16)** Dar garantía sobre los bienes suministrados y realizar los cambios por daño y/o defecto de fábrica, previo requerimiento que realice el supervisor del contrato. **17)** Señalizar con avisos de precaución y cuidado para evitar accidentes en el área donde se estén realizando las reparaciones o construcciones. **18)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato. **Nota:** La ANE por intermedio del supervisor se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo de manera inmediata por cuenta del contratista de aquellas personas, equipos, materiales y/o trabajos que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que, por sus características, constituyen un peligro para la buena ejecución del contrato. **c. OBLIGACIONES RESPECTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: 1)** Entregar, al momento de dar inicio al contrato, certificación emitida por el representante legal o quien corresponda, en la que conste que el proponente cumple con la normatividad nacional vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. **2)** Soportes de Pago de Seguridad Social de sus trabajadores a intervenir en la ejecución del contrato. **3)** Suministrar los elementos de protección personal necesarios a los trabajadores de acuerdo con la labor. (Casco y botas de seguridad, protección respiratoria y auditiva, guantes, monogafas, entre otros). **4)** Contar con personal capacitado, entrenado y certificado en trabajo en alturas que de acuerdo con lo exigido por la Resolución 1409 del 23 de julio del 2012, corresponde a todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1.50 metros o más sobre un nivel inferior y en cumplimiento de lo establecido por la Resolución 1178 de 2017; para lo cual deberá aportar certificado que será exigido por el supervisor del contrato cuando requiera que el personal realice trabajos en alturas. **5)** Presentar un acuerdo firmado con una Empresa Gestora de Residuos Peligrosos, autorizada por la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca-Car- o con licencia ambiental otorgada por la Secretaria de Ambiente Distrital en el perímetro urbano. **CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE LA ANE: LA ANE** se compromete para con **EL CONTRATISTA**, a realizar las siguientes actividades: **1)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y

ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de contratar. **2)** Realizar todos los trámites necesarios, para procurar que **EL CONTRATISTA** reciba oportunamente el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo. **3)** Efectuar el correspondiente registro presupuestal por el valor total del contrato y de aquellas adiciones a que haya lugar. **4)** Designar al funcionario que ejercerá la supervisión y el control de ejecución del contrato, quien estará en permanente contacto con **EL CONTRATISTA**, para la coordinación de cualquier asunto que así se requiera. **5)** Suscribir, a través del supervisor del contrato, los documentos y actas que sean necesarias durante el desarrollo del mismo. **6)** Informar de manera inmediata, acerca de cualquier circunstancia que amenace vulnerar los derechos de **EL CONTRATISTA**, al igual que cualquier perturbación que afecte el desarrollo normal del contrato. **7)** Las demás derivadas de la naturaleza del contrato que se requieran para su debida ejecución. **CLÁUSULA OCTAVA.- GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a su costo y a favor y satisfacción de **LA ANE**, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente acuerdo, una Garantía Única de Cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, dicha garantía deberá amparar: **a) Cumplimiento:** Para asegurar el total y estricto cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más, término contado a partir de la fecha de expedición de la garantía. **b) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. **c) Calidad del servicio:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia de seis (6) meses, término contado a partir de la terminación del contrato. **d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más, término contado a partir de la fecha de la expedición de la póliza. **e) Responsabilidad civil extracontractual:** Por un monto equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, término contado a partir de la fecha de la expedición de la póliza. Este amparo debe cumplir con los siguientes requisitos: 1. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente. 2. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los

terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas. 3. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: a) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante. b) Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales. c) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. d) Cobertura expresa de amparo patronal. e) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios. **CLÁUSULA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En consecuencia asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra LA ANE o cualquiera de sus funcionarios o subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA.- PENAL PECUNIARIA:** Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a LA ANE el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. **LA ANE** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al **CONTRATISTA** en desarrollo del contrato, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía Única de Cumplimiento. En todo caso, ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- MULTAS:** En virtud de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y bajo la observancia del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan, que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, **LA ANE** podrá imponerle mediante resolución motivada, multas equivalentes al uno por ciento (1%) de la parte incumplida y de la que se encuentre por ejecutar del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que **LA ANE** le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida. Lo anterior, salvo que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.-**

MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por **LA ANE** con sujeción a **DÉCIMA TERCERA.- CADUCIDAD:** LA ANE podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, mediante resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por la persona designada por el Subdirector de Soporte Institucional de **LA ANE**, quien a través del presente acto designa a **ANDRÉS MAURICIO JIMÉNEZ DELGADO**, Profesional Especializado 2028-20 de la Subdirección de Soporte Institucional de la ANE , quien para tales efectos tendrá a su cargo las siguientes atribuciones y funciones: **1)** Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato para proceder a suscribir el acta de inicio**. 2)** Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, jurídico, financiero y contable de la ejecución del contrato. **3)** Consultar la documentación disponible en la carpeta del contrato que reposa en el Grupo de Contratación, a efectos de conocer el alcance del objeto contractual y las obligaciones del contratista verificando los requerimientos de la entidad y los ofrecimientos hechos por el contratista durante la etapa de selección del mismo. **4)** Verificar y procurar que **EL CONTRATISTA** cumpla con el objeto, alcance, obligaciones y calidad de los bienes y/o servicios contratados, así como con las especificaciones ofrecidas en la propuesta presentada y aceptada por **LA ANE**. **5)** Controlar el vencimiento de los términos de vigencia, plazos de ejecución y pagos. **6)** Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante y con posterioridad a la ejecución del contrato. **7)** Aprobar los entregables parciales y finales del contratista. **8)** Recibir y legalizar, en caso de requerirse, los bienes objeto del contrato, de acuerdo con el procedimiento de Gestión de Bienes. **9)** Informar a **LA ANE**, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**. **10)** Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo de la ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de ofertar en los casos en que se hubiere realizado proceso de selección objetiva, o de contratar en los casos de contratación directa. **11)** Prestar apoyo al **CONTRATISTA** orientándolo sobre la mejor manera de cumplir sus obligaciones, informándolo sobre los trámites, procedimientos y reglamentos de la ANE. **12)** Remitir el formato de autorización de pagos junto con los soportes (factura o cuenta de cobro debidamente diligenciada y copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, según el porcentaje establecido en la Ley, o la certificación de cumplimiento de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002) al Técnico Administrativo de Soporte Institucional conforme a lo establecido en el procedimiento de Obligaciones y Pago. **13)** Elaborar los informes mensuales de supervisión y remitirlos a la Subdirección de Soporte Institucional, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles, independientemente de la fecha de inicio del contrato

o convenio. **14)** Recibir la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes. **15)** Remitir a la Subdirección de Soporte Institucional de la entidad, en forma permanente y a medida que avance la ejecución del contrato, toda la información y documentos que surjan en desarrollo del mismo, para efectos de mantener actualizada la respectiva carpeta contractual. **16)** Solicitar mediante documento de justificación las modificaciones del contrato a que haya lugar. **17)** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por **EL CONTRATISTA**, o de aquellos que específicamente requiera **LA ANE**, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. **18)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **19)** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo de **EL CONTRATISTA**. Dicha certificación, será requisito previo, para cada uno de los pagos que deba realizar **LA ANE**. **20)** Solicitar la liquidación del contrato dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la terminación del mismo, adjuntando los soportes correspondientes. **21)** Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 en lo referido a rendir los informes al grupo de auditoría ciudadana. **22)** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la ley, al Pliego de Condiciones, Invitación Pública, contrato o convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** No obstante lo anterior, para los efectos de supervisión, el Subdirector de Soporte Institucional de **LA ANE** podrá, en cualquier momento, modificar la designación y reasignar dicha función cuando lo considere conveniente, lo cual será comunicado oportunamente al contratista y al funcionario designado. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El funcionario encargado de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente, salvo que medie autorización previa, escrita y expresa de **LA ANE**, cuyo otorgamiento es discrecional y dado el caso, el **CESIONARIO**, deberá acreditar por lo menos, los mismos requisitos que se exigieron al **CONTRATISTA**, para la suscripción del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD:** Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del contrato, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte receptora correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autorizados previamente por la parte de cuya información confidencial se trata. Se considera también información confidencial: a) Todos los documentos y anexos a los que **EL CONTRATISTA** tenga acceso durante la ejecución del presente contrato. b) Aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución

del contrato se procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11, de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución, requerirá de la asignación del Registro Presupuestal correspondiente y la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales**: a)** El estudio previo y sus anexos, el anexo técnico y el pliego de condiciones. **b)** La propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. **c)** El certificado de disponibilidad presupuestal. **d)** La garantía única de cumplimiento debidamente aprobada. **e)** Toda la correspondencia que se surta durante el término de vigencia del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá en general por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y las normas civiles y comerciales, que le sean aplicables. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes disponen, que en caso de presentarse controversias contractuales, estas serán resueltas de mutuo acuerdo, sin perjuicio de poder acudir a las instancias y procedimientos contemplados en los artículos 68 y siguientes de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Bogotá D.C., a los

POR LA ANE,	**POR EL CONTRATISTA,**
SONIA PATRICIA CÁCERES MARTÍNEZ Subdirectora de Soporte Institucional	**XXXXXXXXXXXXXXX** XXXXXXXXXXXXX

ANEXO 4

OFERTA ECONOMICA MANTENIMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES

DEPARTAMENTO	CIUDAD	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	OBSERVACIÓN	INMUEBLE	MUEBLE
Magdalena	Santa Marta	Comando Policía metropolitana de Santa Marta - Calle 22 No. 1C-74B	Mantenimiento correctivo aire acondicionado de 60.000 BTU YORK tipo central, revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín interno y externa, filtros, limpieza y ajuste de condensadora, limpieza de blowery lavado de partes.	Unidad	2Veces	1 Aire		
			Mantenimiento preventivo aire acondicionado de 60.000 BTU TRANE tipo central, revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín interno y externa, filtros, limpieza y ajuste de condensadora, limpieza de blower y lavado de partes.	unidad	2 Veces	1 Aire		
Valle del Cauca	Cali	Calle 5 83-00, 3a Brigada	Mantenimiento preventivo aire acondicionado de 24.000 BTU marca Electrolux tipo mini split revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín, filtros, limpieza y ajuste de condensadora ,ajuste de carga (refrigerante R410A) y lavado de partes.	Unidad	1 Vez	1 Aire. Una (1) vez al año, ya que en sitio informaron que ellos hacen tres (3) mantenimientos al año.		
			Mantenimiento Preventivo aire acondicionado de 36.000 BTU York equipo tipo piso techo revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín, filtros, limpieza y ajuste de condensadora ,ajuste de carga (refrigerante R410A) y lavado de partes.	Unidad	1 Vez	1 Aire. Una (1) vez al año, ya que en sitio informaron que ellos hacen tres (3) mantenimientos al año.		
Santander	Bucaramanga	Quinta Brigada - Carrera 33 calle 14 esquina, Barrio San Alonso	Mantenimiento preventivo aire acondicionado de 34.000 BTU YORK tipo Piso -Techo Mini Split , revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín interno y externa, filtros, limpieza y ajuste de condensadora, limpieza de blower, ajuste de carga (refrigerante R410A) y lavado de partes.	Unidad	3 Veces	1 Aire		
			Suministro e instalación de estibas plásticas plana sin canales u orificios para colocar encima una estación de monitoreo móvil de 1.0 x 1.2 x 0,16 m	Unidad	4	Material que no se oxide ni absorba agua, que soporte mas de 120 kg, una altura de 30 cm.		
			Suministro e instalación de lámparas tipo LED en el cuarto de control	Unidad	1			
San Andrés y Providencia	San Andres	Instalaciones de la Fuerza Aérea Colombiana, sede San Andres	Mantenimiento preventivo y carga de gas para aire LG de 24000 btu en el cuarto de Monitoreo incluye el suministro de control remoto y baterías	Unidad	2 Veces	1 Aire		
			Suministro e instalación canales AMAZONA PAVCO x 3 m el tramo	Unidad	4	Para 12 m		
			Suministro e instalación unión esquina para canal AMAZONA PAVCO	Unidad	6			
			Suministro e instalación unión de canal bajante para canal AMAZONA PAVCO	Unidad	6			
			Suministro e instalación soporte de canal AMAZONA PAVCO cada 60 cm	Unidad	15			
			Suministro e instalación bajantes x 3 m el tramo	Unidad	6	Para 16 m		
			Suministro e instalación unión de bajantes	Unidad	6			
			Suministro e instalación soporte de bajantes	Unidad	12			
			Suministro e instalación de Codo a 45° para conducción final del agua lluvia	Unidad	6			

DEPARTAMENTO	CIUDAD	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	OBSERVACIÓN	INMUEBLE	MUEBLE
Cundinamarca	Funza	Vereda el Hato – Funza	Mantenimiento aire acondicionado de 12.000 BTU marca ELECTROLUX revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín, filtros, limpieza y ajuste de condensadora ,ajuste de carga (refrigerante R410A) y lavado de partes.	Unidad	2 Veces	1 Aire		
			Mantenimiento preventivo al sistema contra incendio agente limpio a base de FM-200 el cual incluye: Limpieza elementos electrónicos, pruebas a los elementos del sistema, revisión de presión, revisión de válvula electrónica, revisión de recinto.	Unidad	1 Vez			
			Mantenimiento cámara de seguridad cuarto técnico incluye revisión del cableado, revisión eléctrica, pruebas de conectividad	Unidad	1 Vez			
			Mantenimiento, tanque de agua potable subterráneo incluye: lavado, desinfección búsqueda y corrección de fugas aplicando Sika	Glob	1 Eventos	90m2 muro, 10 Mts2 piso 45 m3 volumen		
			Mantenimiento y limpieza a bajantes	Ml	60			
			Mantenimiento y limpieza a canales	Ml	120			
			Suministro e instalación tubos t8 32 w	Unid	10			
			Mantenimiento Hidrobomba/Hidroflo marca (Ignacio Gomez IHM) modelo L200V motor SJ1 siemens, 230 V, 2HP, incluye: chequeos eléctricos en general, chequeos de presión, pruebas de fugas, pruebas de buen funcionamiento, lavado de equipos, filtros, revisión y cambio de impulsores, sellos, empaque, filtros, contactores, rodamientos breakers	Unid	1			
			Mantenimiento preventivo de extintores abc de 150 libs, incluye recarga	Und	3			
			Mantenimiento preventivo de extintores de 20 Lbs ABC, incluye recarga	Und	12			
			Fumigación con Glifosato	Unidad	1 Vez	Área 2.000 m2		
			Mantenimiento Eléctrico General, revisión de breakers, tomas, cableado, marcación tableros.	Glob	1 Vez			
			Mantenimiento y Desinfección con Vactor de pozos sépticos en la estación monitora de Funza	Unidad	3	Anual		
Norte de Santander	Cúcuta	Grupo Mecanizado Maza Ejército - Avenida el pórtico Barrio San Rafael, Cantón Militar San Jorge.	Mantenimiento Preventivo aire acondicionado de 12.000 BTU marca LG revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín, filtros, limpieza y ajuste de condensadora ,ajuste de carga (refrigerante R410A) y lavado de partes.	Eventos	2 Veces			
			MANTENIMIENTO DEL SHELTER Apretar paredes de PVC, Bases, Puerta y ventanas Correr el Shelter	Glob	1 Vez			
Bolívar	Cartagena	Terreno de Aerocivil	CONTROL DE PLAGAS (Fumigación rastreros, roedores y voladores)	Eventos	3 Veces	Excremento de ratón		
			Mantenimiento preventivo aire acondicionado de 24.000 BTU marca Electrolux tipo mini split revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín, filtros, limpieza y ajuste de condensadora ,ajuste de carga (refrigerante R410A) y lavado de partes.	Eventos	2 Veces	Un Aire		
			Sumionistro e INSTALACIÓN DE PROTECTOR AUTOMÁTICO DE VOLTAJES PARA AIRE ACONDICIONADO	Unidad	1			
			ROCERÍA - APLICAR AGENTE QUÍMICO PARA CONTROL DE MALEZA	Mts2	300			
Quindío	Montenegro	Estación de Policía Montenegro - Carrera 6 con calle 17	Mantenimiento aire acondicionado de 24.000 BTU electrolux revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín, filtros, limpieza y ajuste de condensadora ,ajuste de carga (refrigerante R410A) y lavado de partes.	Eventos	2 Veces			

DEPARTAMENTO	CIUDAD	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	OBSERVACIÓN	INMUEBLE	MUEBLE
Risaralda	Pereira	Comando de Policía metropolitana -Avenida de las Américas con Calle 46-35	CONTROL DE PLAGAS EN TORRE (Avispas)	Unidad	1	Retiro panal avispas		
			Suministro e instalación LUCES DE OBSTRUCCIÓN Bombillo, fotocelda y batería. (Todo el sistema). En torre de 30 metros					
			Mantenimiento Correctivo aire acondicionado de 12.000 BTU marca LG revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín, filtros, limpieza y ajuste de condensadora ,ajuste de carga (refrigerante R410A) y lavado de partes.	Eventos	3 Veces	Un Aire		
Tolima	Ibagué	Sede Piedrapintada Movistar Ibagué - calle 39 con carrera 5	Mantenimiento aire acondicionado de 18.000 BTU marca LG revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín, filtros, limpieza y ajuste de condensadora ,ajuste de carga (refrigerante R410A) y lavado de partes.	Eventos	2Veces	Un Aire		
			COLOCAR OBSTRUCTOR DE IMPUREZAS EN LA PARTE INFERIOR DE LA PUERTA	Unidad	1			
Antioquia	Medellín	**Cuarta Brigada Ejército Calle 50 No. 76 - 126**	Mantenimiento aire acondicionado de 24.000 BTU York revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín, filtros, limpieza y ajuste de condensadora ,suministro de refrigerante R22 y lavado de partes.	Eventos	2 Veces	1 Aire		
			Mantenimiento aire acondicionado de 24.000 BTU LG revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín, filtros, limpieza y ajuste de condensadora ,suministro de refrigerante R22 y lavado de partes.	Eventos	2 Veces	1 Aire		
			Mantenimiento aire acondicionado tipo de ventana de 24.000 BTU LG revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín, filtros, limpieza y ajuste de condensadora ,suministro de refrigerante R22 y lavado de partes.	Eventos	2 Veces	1 Aire		
			Mantenimiento aire acondicionado tipo de ventana de 24.000 BTU LG revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín, filtros, limpieza y ajuste de condensadora ,suministro de refrigerante R22 y lavado de partes.	Eventos	2 Veces	1 Aire		
			Mantenimiento y limpieza a canales	Ml	120			
		Calle 21 Sur Camino Ganadero Contiguo Maloka Policía Metropolitana	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL AIRE ACONDICIONADO CENTRAL DE 6 TONELADAS MIDEA VRF 5 manejadoras 1 condensador	Eventos	2 Veces	1 Aire		
Popayán	Popayán	Comando de Policía del Cauca, dirección: Avenida panamericana No. 1 norte - 75 Barrio Pandeguando	APLICAR AGENTE QUÍMICO PARA CONTROL DE MALEZA	M2	450	Aplicación de glifosato 1 veces		
			Suministro e instalación de estibas plásticas plana sin canales u orificios para colocar encima una estación de monitoreo móvil de 1.0 x 1.2 x 0,16 m	Unidad	6	Material que no se oxide ni absorba agua, que soporte mas de 120 kg, una altura de 50 cm.		
Boyacá	Puerto Boyacá	Comando de Policía	APLICAR AGENTE QUÍMICO PARA CONTROL DE MALEZA	M2	600	Aplicación de glifosato 2 veces		
			Suministro e instalación de estibas plásticas plana sin canales u orificios para colocar encima una estación de monitoreo móvil de 1.0 x 1.2 x 0,16 m	Unidad	6	Distribuidas en dos niveles (cada nivel de 4 estibas, una sobre otra) Material que no se oxide ni absorba agua, que soporte mas de 120 kg, una altura de 50 cm.		
			Rocería del Predio	M2	600			
		Oicatá – Boyacá, Sitio de la Policía Nacional	Fijación de escalera metálica a muro (incluido anclaje)	Unidad	1	Escalera de acceso a estación sin sujeción, se requiere fijar la escalera.		

DEPARTAMENTO	CIUDAD	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	OBSERVACIÓN	INMUEBLE	MUEBLE
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Calle 93 No 17-45 pisos 4,5 y 6	Suministro de luminarias ILTELUX 1x4 C R SENV ESP 12C 2T5541	Und	3			
			Suministro de luminarias ILTELUX 1x4 IM R SENV ESP 12C 2T5541	Und	3			
			Suministro de luminarias LFS IM TB 1*4 2T52841 EUNV	Und	3			
			Suministro de cilindros lumínicos ITH31V 2T426 EUNV	Und	10			
			Tubo Fluorescente 17W luz blanca T8 6500K	Und	10			
			Bombillo ahorrador 110 WTS LED	Und	10			
			Balastro electrónico 2*32W AHORRADOR	Und	3			
			Suministro e instalación de chapas tipo pomo para puerta de madera para oficina	Und	4			
			Suministro e instalación de chapa para escritorio o archivador incluye llave.	Und	5			
			Suministro copia llave	Und	5			
			Mantenimiento Archivadores de escritorio incluye repuestos (Pines, cremalleras, correderas)	Und	8			
			Cambio llaves tipo puch para lavamanos	Und	2			
			Creación punto de Datos: incluye cableado UTP categoría 6 (60 Mts) punto a punto	Puntos	2			
			Pintura para interior vinilo tipo 1 color blanco, dos manos	M2	1000			
			Suministro e instalación de tomas eléctricas normal y regulada, incluye: tapa, cable trenzado 3*12 línea azul para toma normal, línea roja para toma regulada, 8 mts de cable al tablero, y braker de 1*20	Tomas	5			
			Suministro e instalación de tomas eléctricas regulada, incluye: tapa, cable trenzado 3*12, línea roja para toma regulada, 8 mts de cable al tablero, y braker de 1*20	Tomas	5			
			Suministro e instalación de canaleta metálica 10*5 para puntos eléctricos y datos	Mts	8			
			Revisión y mantenimiento eléctrico general incluye suministro de elementos tales como: cables, tomas terminales, conectores, cambio de partes, revisión de tomas normales y reguladas, tubería EMT, cambio de breaker, Verificación del correcto balanceo de los circuitos normales y regulados según norma RETIE Conexión de todos los puntos regulados a la red regulada y respaldada por UPS, Verificación de la capacidad proyectada utilizada de la UPS actual al tener todos los equipos conectados.	Glob	Glob			
			Mantenimiento sanitario (incluye desmonte y reinstalación)	Und	3			
			Mantenimiento lavamanos de pedestal (incluye desmonte y reinstalación)	Und	3			
			Revisión y mantenimiento control de acceso con sofware marca INTEGRA 32 y Biostart, lectores RFID y Biométrico, incluye suministro de partes y actualización de sofware (si lo requiere)	Glob	Glob			
			Revisión , mantenimiento, suministro y reparación del cableado del sistema audiovisual (cinco salas)	Glob	Glob			

DEPARTAMENTO	CIUDAD	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	OBSERVACIÓN	INMUEBLE	MUEBLE
Bogotá D.C.	Bogotá D.C.	Calle 93 No 17-45 pisos 4,5 y 6	Mantenimiento correctivo pantallas industriales de 55- 60" marca Samsung	Unidad	3			
			Revisión y mantenimiento preventivo al sistema de detección y extinción contra incendio agente limpio a base de Novec ubicado en el Centro de Monitoreo el cual incluye: Limpieza elementos electrónicos, pruebas a los elementos del sistema, revisión de presión, revisión de válvula electrónica, revisión de recinto.	Evento	1			
			Mantenimiento preventivo al sistema de detección y extinción contra incendio agente limpio a base de Novec ubicado en el Archivo el cual incluye: Limpieza elementos electrónicos, pruebas a los elementos del sistema, revisión de presión, revisión de válvula electrónica, revisión de recinto.	Evento	1			
			Mantenimiento preventivo al sistema de detección y extinción contra incendio agente limpio a base de Novec ubicado en el Data-Center el cual incluye: Limpieza elementos electrónicos, pruebas a los elementos del sistema, revisión de presión, revisión de válvula electrónica, revisión de recinto.	Evento	1			
			Mantenimiento preventivo al sistema de extinción de incendio a base de agua ubicado en los pisos 4,5 y 6 el cual incluye: Revisión de tubería, rociadores, soportes antisísmicos, manómetros válvulas, revisión del tablero VIGILANT, Limpieza elementos electrónicos, pruebas a los elementos del sistema, y revisión de presión,	Evento	1			
			Mantenimiento aire acondicionado de 18.000 BTU marca SAMSUNG revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín, filtros, limpieza y ajuste de condensadora ,ajuste de carga (refrigerante R410A) y lavado de partes.	Eventos	2 Veces	1 Aire		
			Mantenimiento aire acondicionado de 18.000 BTU marca SAMSUNG revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín, filtros, limpieza y ajuste de condensadora ,ajuste de carga (refrigerante R410A) y lavado de partes.	Eventos	2 Veces	1 Aire		
			Revisión y mantenimiento a sillas ejecutivas incluye cambio de brazos, cilindro, rodachinas	Unid	20			
			Mantenimiento preventivo de extintores de 20 Lbs ABC, incluye recarga	Und	10			
			Saneamiento ambiental a las instalaciones donde funciona el Archivo de la ANE, limpieza técnica de archivo y desinfección puntual de material contaminado con afectación biológica	M2	15	Dos veces al año		
			Suministro e Instalación de baranda metálica 1,2 de altura para protección contra caídas	ML	7			
			Suministro e instalación de Escalera tipo gato	ML	1,6			
			Mantenimiento preventivo de puertas automatizadas marca flexo	Unidad	2	Dos veces al año		
Bogotá, D.C.	Bogotá D.C.	Sede Ministerio de TIC Edificio Murillo Toro, Cra. 8 #Entre Calles 12 y 13	Suministro e instalación de estibas plásticas plana sin canales u orificios para colocar encima una estación de monitoreo móvil de 1.0 x 1.2 x 0,16 m	Unidad	*4*	Material que no se oxide ni absorba agua, que soporte mas de 120 kg, una altura de 30 cm.		
Bogotá, D.C.	Bogotá D.C.	Alcaldía de Kennedy Cl. 41 Bis Sur #78j-78	Suministro e instalación de estibas plásticas plana sin canales u orificios para colocar encima una estación de monitoreo móvil de 1.0 x 1.2 x 0,16 m	Unidad	*4*	Material que no se oxide ni absorba agua, que soporte mas de 120 kg, una altura de 30 cm.		

DEPARTAMENTO	CIUDAD	UBICACIÓN	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA	OBSERVACIÓN	INMUEBLE	MUEBLE
Bogotá, D.C.	Bogotá D.C.	DIPOL Avenida Boyacá calle 138 esquina	Suministro e instalación de estibas plásticas plana sin canales u orificios para colocar encima una estación de monitoreo móvil de 1.0 x 1.2 x 0,16 m	Unidad	4	Material que no se oxide ni absorba agua, que soporte mas de 120 kg, una altura de 30 cm.		
Bogotá, D.C.	Bogotá D.C.	Hospital de la Policía Carrera 59 #26-21	Suministro e instalación de estibas plásticas plana sin canales u orificios para colocar encima una estación de monitoreo móvil de 1.0 x 1.2 x 0,16 m	Unidad	4	Material que no se oxide ni absorba agua, que soporte mas de 120 kg, una altura de 30 cm.		
Bogotá, D.C.	Bogotá D.C.	Centro Nacional de Monitoreo Calle 93 # 17-45	Instalación de aire acondicionado de 18000 Inverter. Incluye tubería mangueras.	Unidad	1			
Nariño	Pasto	Pasto, Nariño, Calle 20 carrera 3b esquina	Impermeabilizar piso de terraza	M2	10			
			Suministro e instalación de estibas plásticas plana sin canales u orificios para colocar encima una estación de monitoreo móvil de 1.0 x 1.2 x 0,16 m	Unidad	4	Material que no se oxide ni absorba agua, que soporte mas de 120 kg, una altura de 30 cm.		
	Ipiales	Batallón Mecanizado Jose María Cabal - CARRERA 6 No 18-23	Instalación de aire acondicionado de 18000 Inverter. Incluye tubería mangueras.	Unidad	1			
Córdoba	Montería	Cuerpo de Bomberos oficiales de Montería	Suministro e instalación de estibas plásticas plana sin canales u orificios para colocar encima una estación de monitoreo móvil de 1.0 x 1.2 x 0,16 m	Unidad	4	Material que no se oxide ni absorba agua, que soporte mas de 120 kg, una altura de 30 cm.		
Caldas	Manizales	Carrera 25 No. 32-50 Barrio Linares	Suministro e instalación de estibas plásticas plana sin canales u orificios para colocar encima una estación de monitoreo móvil de 1.0 x 1.2 x 0,16 m	Unidad	4	Material que no se oxide ni absorba agua, que soporte mas de 120 kg, una altura de 30 cm.		
Huila	Neiva	Comando Policía Metropolitana de Neiva - Calle 21 Nº 12 - 50	Mantenimiento preventivo aire acondicionado de 12.000 YORK revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín interno y externa, filtros, limpieza y ajuste de condensadora, limpieza de blower y lavado de partes.	Evento	2Veces	1 Aire		
Atlántico	Barranquilla	Estación de comunicaciones de la Aeronáutica Civil, ubicada en el aeropuerto Ernesto Cortissoz	Mantenimiento preventivo aire acondicionado de 50.000 BTU tipo central, revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín interno y externa, filtros, limpieza y ajuste de condensadora, limpieza de blower y lavado de partes.	Evento	3 Veces	1 Aire		
			Mantenimiento preventivo aire acondicionado de 50.000 BTU tipo central, revisión de presión, amperaje, ajuste tornillería, limpieza de serpentín interno y externa, filtros, limpieza y ajuste de condensadora, limpieza de blower y lavado de partes.	Evento	3 Veces	1 Aire		

SUBTOTAL	$
IVA	$
TOTAL	$

Nota 1: Los ítems contenidos en la oferta económica son meramente enunciativos para efectos de comparación de las propuestas. De acuerdo con lo anterior se aclara que solo se realizarán las actividades requeridas por el

supervisor teniendo en cuenta las necesidades de la entidad y el proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial.

Nota 2: El presente contrato es tipo bolsa, por tanto, será adjudicado por el presupuesto oficial.

OFERTA ECONOMICA ROCERÍA

ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN			
		VEREDA "EL HATO" – MUNICIPIO FUNZA			
		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
OTRAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	ROCERIA Y RETIRO DE MATERIAL VEGETAL	20.000	M2		

SUBTOTAL	
IVA	
VALOR TOTAL	



Calle 13 Vía a Funza 200 metros después del peaje gira al lado derecho y luego 1.6 kilómetros hasta la estación monitora "El Cerrito".